

En la Ciudad de México, Distrito Federal, el 25 de septiembre de 2015, se hace del conocimiento de los Interesados en participar en la Licitación CNH-R01-L03/2015, las respuestas a sus solicitudes de aclaración respecto de la "Segunda y Tercera Etapa de Aclaraciones" (Precalificación y Presentación y Apertura de Propuestas, Adjudicación, Fallo y Contrato), de acuerdo al numeral 8 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015. La Comisión Nacional de Hidrocarburos informa que se recibieron las siguientes preguntas:

No.	Pregunta	Respuesta
482.	10.9 Requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras. Derivado del constante cambio en la paridad del dólar, las empresas mexicanas cuyo capital contable se encuentra en Pesos Mexicanos, no nos encontramos en igualdad de condiciones, por lo que amablemente solicitamos se establezca una paridad cambiaría del dólar correspondiente a la publicada por el Banco de México en la fecha de publicación de las bases. De lo contrario se está limitando la participación de empresas mexicanas, que en la fecha de publicación de las bases si cumplieran con los requisitos de capacidad financiera solicitados por la CNH.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.
483.	Numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación Se solicita que: (i) se confirme que, para hacer la conversión a Dólares de las cantidades en Pesos, Moneda Nacional, contenidas en estados financieros, se podrá aplicar, por analogía, lo dispuesto en el Anexo 4 "Procedimientos de Contabilidad y de Registro de Costos, Gastos e Inversiones", Sección V, 1.9, del Contrato; o (ii) se aclare qué tipo de cambio se deberá considerar para hacer la conversión mencionada. Favor de confirmar que no será necesario re-expedir los estados financieros en ese supuesto (para reflejar Dólares en vez de Pesos), sino que la conversión aritmética la efectuará la propia CNH al hacer la evaluación de los estados financieros del Interesado.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.
484.	BASES DE LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015, NUMERAL 10.9 Solicitamos a CNH, considere establecer el criterio del tipo de cambio al cierre del año fiscal 2014 (inmediato anterior al año fiscal en curso), lo anterior a fin de conservar la oportunidad de ofertar en las áreas contractuales, dadas las condiciones actuales de la volatilidad del precio del dólar, pues representa una desventaja frente a quienes presentan estados financieros en dólares.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.
485.	BASES DE LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015, NUMERAL 10.9 Solicitamos a CNH, considere establecer el criterio del tipo de cambio al cierre del año fiscal 2014 (inmediato anterior al año fiscal en curso), lo anterior a fin de conservar la oportunidad de ofertar en las áreas contractuales, dadas las condiciones actuales de la volatilidad del precio del dólar,	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.

	pues representa una desventaja frente a quienes presentan estados financieros en dólares.	
486.	10.9 Requisitos y Criterios para acreditar la Capacidad Financiera. Para el caso de que los licitantes presentemos los Estados financieros en pesos mexicanos, se solicita a la convocante indicar el tipo de cambio que será empleado para determinar el Capital Contable en dólares americanos, o en su caso la fecha de publicación del tipo de cambio en el Diario Oficial de Federación que se utilizará como referencia.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluara el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de Mexico a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.
487.	Sección 12 De conformidad con las Bases de Licitación, y de manera específica con la Sección 12 en la que se establecen las Formas de Participación, en el caso de que la compañía participante, sea un Licitante Individual pero este fue constituido en 2014, por lo que solo cuenta con las declaraciones fiscales y los estados financieros auditados correspondientes al año 2014. a. ¿Cómo puede este licitante demostrar o cumplir con la Sección 10.1(k), para demostrar la procedencia de los recursos financieros, en la que se solicitan las últimas dos declaraciones y estados financieros auditados? b. Es posible entregar para efectos de la Sección 10.9 Criterios de Evaluación Financiera solo las declaraciones fiscales y los estados financieros auditados de 2014? En caso de que la respuesta de la Convocante sea negativa, ¿cómo debe la licitante individual demostrar la capacidad financiera?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que el inciso k) del punto 10.1 señala que se deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, por lo que en el caso de Compañías y vehículos de propósito específico de reciente constitución, deberán de presentar la documentación con la que se cuente desde su constitución. Los documentos requeridos en el numeral 10.1 son del Interesado y deberán cumplir con las formalidades establecidas en Bases. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de las Filiales o controladora en última instancia, dependiendo con quien se pretenda acreditar el requisito y deberá presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.
488.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 Dado que las evaluaciones para mantener las certificaciones en materia de seguridad industrial y de protección al ambiente se efectúan periódicamente en forma anualizada, consideramos que con una experiencia acreditable de 3 años, es suficiente para constatar la capacidad del licitante en este rubro, por lo que solicitamos de la manera más atenta a la convocante se sirva aceptar para efecto de precalificar en esta licitación, un mínimo de 3 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 para medio ambiente en general y que considera certificación externa) ¿se acepta nuestra propuesta?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, por lo que deberá presentar la documentación requerida en Bases para acreditar dicho requisito. Con base en lo anterior, se aclara que se debe atender a lo establecido en Bases y que la experiencia debe ser acreditada en los últimos cinco años.
489.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 Entendemos que para cumplir con la experiencia solicitada en este punto, podemos acreditarlo con la experiencia de nuestro personal con los últimos 5 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), ¿es correcta nuestro razonamiento?	Para demostrar al personal propuesto que tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, tales como OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente), deberá presentar al menos una ficha curricular del personal que acredite dicha experiencia, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especifica el nombre de

		<p>las empresas en las que haya laborado, así como los sistemas de administración en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos implementados exitosamente. Así mismo, deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada.</p>
490.	<p>Inciso 1) del Numeral 10.1 El inciso l) del numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, establece que en caso de ser vehículos de propósitos específicos, deberán detallar su estructura jurídica, corporativa y de negocio, indicando quien tiene el Control o influencia significativa. En ese orden de ideas, solicitamos respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos, confirmar lo siguiente: (i) si por estructura jurídica se debe entender la naturaleza jurídica de la sociedad; (ii) si por estructura corporativa se debe entender la forma en que se encuentra distribuido el capital social de la sociedad; y (iii) qué se debe entender como "estructura de negocio".</p>	<p>Conforme al inciso l) del numeral 10.1 se entenderá como estructura jurídica a la definición legal del negocio, es decir, su naturaleza jurídica; a la estructura corporativa a la manera en que se organiza un negocio para lograr sus objetivos, está constituida por tres grupos en particular; accionistas, junta directiva y oficiales, finalmente, se entenderá como estructura de negocio al conjunto de principios que norman la actuación de los órganos de gobierno de una empresa, como son el Consejo de Administración y los Comités que los apoyan.</p>
491.	<p>NUMERAL 10.1 INCISOS K y L ¿QUE REQUISITOS DEBE CUMPLIR EL AUDITOR DE LAS DECLARACIONES Y ESTADOS FINANCIEROS?</p>	<p>Los incisos k) y l) del numeral 10.1 señalan que se deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, en relación a los requisitos que debe de cumplir el auditor, éstos deberán de ser conforme a las disposiciones fiscales que correspondan.</p>
492.	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?</p>	<p>(i) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. (ii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. (iii) Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una</p>

		traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.
493.	SECCIÓN III, 10. Requisitos de Precalificación, 10.9 Requisitos para acreditar capacidad financiera, p. 42 Se le solicita amablemente a la convocante precisar qué tipo de cambio del dólar se considerará para acreditar la capacidad financiera de los licitantes y si el capital contable debe de ser suscrito o exhibido.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.
494.	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.
495.	NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados

		<p>financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.</p>
496.	<p>Anexo 1 del Contrato Es importante para los licitante conocer la profundidad que otorgará CNH a cada área contractual; favor de incluirlo en el anexo de referencia.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que la profundidad de las Áreas Contractuales será incluida como parte del Anexo 1 en cada uno de los Contratos.</p>
497.	<p>N/A En la Licitación CNH-R01-L02/2015 se incluyó en el modelo de contrato la siguiente cláusula: 5.5 Actividades de Exploración. Si derivado de la conducción de las Actividades Petroleras, el Contratista determina la posibilidad de realizar un Descubrimiento en horizontes distintos a las áreas evaluadas, podrá presentar una solicitud a la CNH para llevar a cabo actividades de Exploración de conformidad con los términos del Contrato. Con dicho texto se permite que el contratista proponga a CNH la realización de actividades de exploración en horizontes de profundidad distintos en el área contractual (a pesar que el objeto de la Licitación CNH-R01-L02/2015, como el presente procedimiento, versa en extracción de hidrocarburos). Con base en esto, pedimos a CNH considerar incluir la misma posibilidad en este proyecto.</p>	<p>Al respecto de su solicitud se aclara que en la versión actualizada del contrato se incluyó la cláusula 5.5 que señala "Si derivado de la conducción de las Actividades Petroleras, el Contratista determina la posibilidad de realizar un Descubrimiento en horizontes distintos a las áreas evaluadas, podrá presentar una solicitud a la CNH para llevar a cabo actividades de Exploración de conformidad con los términos del Contrato."</p>
498.	<p>10.9 Documentos con los que se acreditará la experienciay capacidades técnicas y de ejecución. ¿Qué posiciones son las que se consideran gerenciales con experiencia mínima de 10 años dentro del organigrama de la empresa a calificar? ¿Cuando se pide que la experiencia de cada una de las posiciones gremiales requiere 10 años de experiencia en Exploración y Producción, para estos campos de desarrollo, pueden algunos gerentes tener experiencia solo en proyectos de producción? Por ejemplo, el Gerente de Producción suele no tener experiencia en exploración?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz.</p>

		Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.
499.	10.9 Criterios de Evaluación Financiera. ¿Cuando se dicen los activos financieros mínimos para el operador (5 MM USD o 200 MM USD dependiendo del tipo de campo), puede el operador mostrar dicha credencial por medio de los estados financieros de alguno o varios de sus accionistas, si es un solo accionista que porcentaje o control debe de tener en la empresa a calificar?	De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
500.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 Dado que las evaluaciones para mantener las certificaciones en materia de seguridad industrial y de protección al ambiente se efectúan periódicamente en forma anualizada, consideramos que con una experiencia acreditable de 3 años, es suficiente para constatar la capacidad del licitante en este rubro, por lo que solicitamos de la manera más atenta a la convocante se sirva aceptar para efecto de precalificar en esta licitación, un mínimo de 3 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 para medio ambiente en general y que considera certificación externa) ¿se acepta nuestra propuesta?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, por lo que deberá presentar la documentación requerida en Bases para acreditar dicho requisito. Con base en lo anterior, se aclara que se debe atender a lo establecido en Bases y que la experiencia debe ser acreditada en los últimos cinco años.
501.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 En la etapa de precalificación y para acreditar la experiencia del Personal Gerencial y Operacional ¿será necesario presentar curriculums y documentación del personal por cada una de las áreas contractuales en las que se tenga contemplado participar?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
502.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 ¿Qué cantidad de Personal Gerencial y Operacional se debe acreditar durante la etapa de precalificación por cada uno de los campos?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el

		diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de Áreas Contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
503.	Página 39. Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 En el supuesto de que debemos acreditar personal diferente para cada Área Contractual, ¿qué cantidad de personas es la que debemos acreditar a nivel Gerencial y que cantidad a nivel Operacional?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
504.	III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los [Criterios de Evaluación Financiera] ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas, esto es, 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso, 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta. En estos términos, en caso de que se pretenda satisfacer dicho requisito mediante la presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 2014, cuyos valores se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar de los Estados Unidos de América, solicitamos respetuosamente a la CNH confirmar que el tipo de cambio que resultará aplicable a fin de evaluar si el Interesado cumple con el requisito de capital contable mínimo establecido en las Bases será el histórico que se encontraba vigente al momento en el que los estados financieros fueron emitidos, es decir, aquel aplicable al 31 de diciembre de 2014	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.
505.	III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los [Criterios de Evaluación Financiera] ubicados en el numeral	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio

	<p>10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas, esto es, 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso, 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta . En estos términos, en caso de que se pretenda satisfacer dicho requisito mediante la presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 2014, cuyos valores se encuentren expresados en moneda extranjera diversa al Dólar de los Estados Unidos de América, solicitamos respetuosamente a la CNH confirmar que el tipo de cambio que resultará aplicable a fin de evaluar si el Interesado cumple con el requisito de capital contable mínimo establecido en las Bases será el histórico que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2014.</p>	<p>FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.</p>
506.	<p>III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los Criterios de Evaluación Financiera ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas, esto es, 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso, 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta . En estos términos, en caso de que se pretenda satisfacer dicho requisito mediante la presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 2014, cuyos valores se encuentren expresados en moneda distinta al Dólar de los Estados Unidos de América, solicitamos respetuosamente a la CNH confirmar que el tipo de cambio que resultará aplicable a fin de evaluar si el Interesado cumple con el requisito de capital contable mínimo establecido en las Bases será el histórico que se encontraba vigente al momento en el que los estados financieros fueron emitidos, es decir, aquel aplicable al 31 de diciembre de 2014</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.</p>
507.	<p>III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los Criterios de Evaluación Financiera ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.</p>

	<p>certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas, esto es, 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso, 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta . En estos términos, en caso de que se pretenda satisfacer dicho requisito mediante la presentación de estados financieros al 31 de diciembre de 2014, cuyos valores se encuentren expresados en moneda extranjera diversa al Dólar de los Estados Unidos de América, solicitamos respetuosamente a la CNH confirmar que el tipo de cambio que resultará aplicable a fin de evaluar si el Interesado cumple con el requisito de capital contable mínimo establecido en las Bases será el histórico que se encontraba vigente al 31 de diciembre de 2014.</p>	
508.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1 de la Tabla de Criterios de Evaluación Técnica ¿Qué cantidad de Personal Gerencial y Operacional se debe acreditar durante la etapa de Precalificación? ¿Habría algún beneficio si el número de personal propuesto es mayor?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Asimismo, se aclara que la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida, por lo que no existe un beneficio directamente asociado con la presentación de un mayor o menor número de fichas curriculares.</p>
509.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1 de la Tabla de Criterios de Evaluación Técnica Para respaldar la experiencia del personal solicitado por CNH, ¿será suficiente con presentar sus currículos como se especifica en el numeral en cuestión?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información</p>

		presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.
510.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1, Inciso b) de la Tabla de Criterios de Evaluación Financiera Este punto no especifica los periodos para de los cuales se requieren los estados financieros certificados. En el numeral 10.1, inciso k) se solicitan los estados financieros de los últimos 2 años para la entrega a la UIF. ¿Los estados financieros solicitados en el Numeral 1, de la Tabla de Criterios de Evaluación Financiera, también deberán ser de los últimos 2 años?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán ser distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el numeral 10.9. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.</p>
511.	<p>Numeral 10.7 inciso h) Se solicita aclaración a la CNH si la manifestación ante notario público puede ser una ratificación de firma y contenido ante notario público o una declaración ante notario público.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.7 inciso (h) de la Sección III de las Bases, se deberá presentar la manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique la producción promedio de petróleo, gas natural o condensados que su representada tuvo en 2014. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano o notario extranjero y deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada, en ambos casos la documentación deberá presentarse en original. Por lo anterior se confirma que no podrá ser una ratificación de firma y contenido.</p>
512.	<p>Numeral 10.9, inciso 1) Se solicita aclaración a la CNH si la manifestación ante notario público puede ser una ratificación de firma y contenido ante notario público o una declaración ante notario público.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, se deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un</p>

		<p>notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. Por lo anterior se confirma que no podrá presentarse una ratificación de firma y contenido.</p>
513.	<p>Bases: Numeral 9.- Precalificación Considerando el gran interés que ha generado la tercera convocatoria y la carga de trabajo que implicará la revisión de documentos de precalificación, solicitamos atentamente una ampliación en el periodo de revisión de documentos por parte del Comité Licitatorio, de manera que, en caso necesario, los Interesados podamos contar con el tiempo suficiente para subsanar cualquier tema en el que la CNH requiera precisiones</p>	<p>Al respecto de la solicitud se comenta al Interesado que actualmente no se prevén nuevas modificaciones al Calendario de las Bases.</p>
514.	<p>Sección II, Numeral 10/10.9. Los requisitos y elementos para acreditar experiencia y capacidades técnicas. Entendemos que no existen restricciones en cuanto a cantidad de personal a proponer para los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del operador. (Inciso 1) y 2)) por lo anterior consideramos suficiente incluir 1 gerente operativo, un gerente administrativo y un gerente de finanzas por cada campo al que se pretenda presentar propuesta. ¿Es correcta nuestra apreciación? De no ser así, favor de definir cantidades específicas de personal a comprobar. ¿Cuántos puestos gerenciales clave tiene considerado la convocante se comprueben para cada área y cuáles son esos puestos claves?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Las posiciones laborales deberán corresponder a las descritas anteriormente o a los perfiles análogos de actividades. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las que se vaya a presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida y que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía.</p>
515.	<p>Inciso j) del numeral 17.1 Respetuosamente solicitamos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos confirmar si un cambio en los accionistas que participen en el capital social de un Interesado (en caso de que todavía no se haya adquirido el carácter de Licitante Individual pero ya se hubieren presentado los documentos relativos a la Precalificación) o de un Licitante Individual (una vez adquirido dicho carácter) se encuentra dentro del supuesto contenido en el inciso j) del numeral 17.1 de la Sección III de las Bases. De igual forma, en caso de que la aclaración anterior resulte en el sentido afirmativo, respetuosamente solicitamos a esa H. Comisión: (i) confirmar si sería posible realizar dicha incorporación de nuevos accionistas mediante la aprobación del Comité Licitatorio o algún otro mecanismo previo; (ii) a partir de qué momento y hasta cuándo el Interesado podría solicitar autorización a la Comisión Nacional de Hidrocarburos para realizar la incorporación (de un nuevo accionista) respectiva; (iii) cuándo será la fecha límite para que dicha autorización sea otorgada y cuáles serían los criterios para NO autorizarla;</p>	<p>Se aclara que cualquier modificación de tipo corporativo que afecte la estructura corporativa del Interesado podrá ser presentada solo en dos momentos: 1) Al momento de la entrega de la documentación de precalificación, o 2) En la etapa establecida en el Calendario para cambios en Licitantes, en el periodo límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes. El proceso de evaluación será el establecido en Bases y le aplicaran las restricciones de los numerales 12.4 y 12.5. La documentación que deberá presentar, será entre otra, aquella requerida en el numeral 10.1 y 10.7, sin embargo dependiendo del tipo de cambio que realice, la Convocante le establecerá el tipo de información que deberá presentar de acuerdo a Bases.</p>

	(iv) si resultará necesario presentar la misma documentación e información que fue presentada respecto de los demás accionistas del Interesado conforme a lo establecido en la Sección III, numeral 10.1 de las Bases de Licitación; y (v) si el accionista que se incorpora a la estructura de capital social del Interesado podría acreditar capacidad financiera adicional a la ya acreditada por el propio Interesado, a fin de estar en posibilidad de realizar Propuestas sobre más Áreas Contractuales	
516.	<p>Sección 12 De conformidad con las Bases de Licitación, y de manera específica con la Sección 12 en la que se establecen las Formas de Participación, en el caso de que la compañía participante sea un Licitante Individual, y que dicho Licitante Individual se encuentre en proceso de fusión durante este año 2015 con otra compañía con el objeto de fortalecer las capacidades financieras del Licitante Individual (fusionante):</p> <p>a. En caso de que la fusión se concluya en fecha previa a la presentación de la documentación de precalificación, ¿Cómo puede Licitante Individual (fusionante), una vez concluida la fusión, demostrar a la Convocante las fortaleza de sus finanzas y estar en posibilidades de licitar por un mayor numero de Áreas Contractuales? b. ¿Qué documentación se debe de presentar para demostrar: (i) procedencia de recursos financieros de conformidad con la Sección 10.1 de las Bases de Licitación; y (ii) cumplir con los Criterios de Evaluación Financiera de conformidad con la Sección 10.9, considerando que previo a la fusión las declaraciones fiscales y los estados financieros auditados son de dos compañías que posteriormente se fusionan en una sola? c. ¿Con solo presentar la información de la fusionante y de la fusionada se cumple el requisito? ¿Qué información?</p>	<p>Se aclara que cualquier modificación de tipo corporativo que afecte la estructura corporativa del Interesado podrá ser presentada solo en dos momentos: 1) Al momento de la entrega de la documentación de precalificación, o 2) En la etapa establecida en el Calendario para cambios en Licitantes, en el periodo límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes. El proceso de evaluación será el establecido en Bases y le aplicaran las restricciones de los numerales 12.4 y 12.5. Con independencia de lo anterior, la documentación que deberá presentar será entre otra: 1) En relación a los requisitos respecto a la procedencia de recursos financieros se deberá de presentar en alguno de los dos momentos antes señalados lo referido en el punto 10.1. Por otro lado, es necesario señalar que tratándose de Consorcios o Asociaciones en Participación, todos y cada uno de los miembros deberán cumplir de manera individual con los requisitos previstos en el numeral 10.1 señalado anteriormente. 2) para cumplir con lo establecido en el numeral 10.9, deberá cumplir con los requisitos establecidos en Bases en relación con el capital contable. De igual manera se le recuerda que conforme a lo establecido en Bases, las Fusiones de Licitantes no están permitidas.</p>
517.	<p>En el apartado de precalificación, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR ¿ Los contactos deben estar activos en la empresa donde se laboró?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en la versión actualizada de las Bases, publicada el 15 de septiembre del presente año, se eliminó el requisito relativo a la especificación del contacto con quien se puede validar o consultar la información del personal propuesto, previsto con anterioridad en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases.</p>
518.	<p>Página 42 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Nos puede aclarar la convocante, ¿al solicitar estados financieros certificados, se refieren a estados financieros auditados? o ¿nos pueden aclarar el termino de certificados? En el caso de que los estados financieros solicitados, ¿se deberán presentar en original o copia certificada, o podrá presentarse en copia simple? Dado el tiempo que se llevará el presente procedimiento de licitación, periodo durante el cual pueden presentarse en la empresa licitante, decisiones corporativas relativas al incremento del capital contable, en este caso aceptaría la convocante que posteriormente a la presentación de los estados financieros, se permita acreditar una ampliación a</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la certificación de los estados financieros solicitados consiste en la declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme a la normatividad y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado y deberán presentarse en original o copia certificada, no en copia simple.</p>

	dicho capital, exhibiendo para el efecto las constancias correspondientes ¿se acepta nuestra propuesta?	
519.	<p>Numeral 10.9 ¶ Criterios de Evaluación Financiera Al final de la sección de ¶Criterios de Evaluación Financiera[¶] ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases se establece que los Interesados podrán acreditar que cumplen con las capacidades requeridas por sí mismos o a través de alguna Filial o controladora en última instancia. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos confirmar si es posible acreditar la relación entre el Interesado y la Filial con una certificación por parte de algún funcionario de la controladora en última instancia y copia de la estructura corporativa del grupo empresarial a la que el Interesado y la Filial forman parte, o se requerirá acreditar la existencia y relación de cada sociedad que vinculan a las dos, independientemente de que pudiesen ser 30 o más sociedades.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, en caso de acreditar los requisitos a través de sus filiales o controladora en última instancia, los documentos con los cuales se acredite la relación de filiales, además de los señalados expresamente en las Bases, podrá presentarse el Certificado del administrador único o del presidente del consejo de la Filial con la que se planea cumplir el requisito de Bases o de la Matriz o controladora de la Filial en cuestión y del Interesado. Junto con el certificado deberán presentarse los documentos corporativos que establezcan la relación con la Filial que se refleja en el registro de accionistas y el organigrama, en caso de presentar documentos corporativos que no sean recientes, deberá expresar que la información presentada es la actual y que no ha sufrido modificación alguna. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases.</p>
520.	<p>Documentos de Precalificación Requisitos de documentación legal. Sección 10.9 Mi representada es un fondo que cotiza en la bolsa de Londres que fue creado hace 17 meses específicamente para inversionistas interesados en invertir en operaciones de exploración y producción de hidrocarburos en México. Dada esta situación (i) no existen estados financieros auditados por los últimos dos años; (ii) la participación accionaria de los inversionistas cambia de un día a otro por ser una empresa que cotiza en bolsa; y (iii) la situación de capitalización y valor del fondo es significativamente más favorable en esta fecha que al 31 de diciembre de 2014 (fecha de los últimos estados financieros). Mi representada está interesada en participar como socio financiero (no operador). ¿Qué documentación (en forma y sustancia) puede presentar mi representada en lugar de estados financieros auditados para acreditar capital contable?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con los criterios de evaluación financiera descritos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de períodos intermedios.</p>
521.	<p>Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.</p>
522.	<p>Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por</p>

		lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.
523.	<p>Inciso 1) del Numeral 10.9 El sub inciso (b) del inciso 1) de los "Criterios de Evaluación Financiera" contenidos en el numeral 10.9 de las Bases establecen que el Interesado de que se trate deberá presentar sus estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que este certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, para demostrar el capital contable requerido para presentar una Propuesta para un Área Tipo determinada (ya sea 1 o 2). Por otra parte, en su respuesta a la pregunta 112 de la etapa de aclaraciones de esta Licitación, la Comisión Nacional de Hidrocarburos definió "capital contable" como "el valor residual de los activos de una sociedad, una vez que todos sus pasivos han sido deducidos." Con base en lo anterior, solicitamos atentamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos confirmar si el capital contable de un Interesado puede ser demostrado a través de: (A) la presentación de una carta emitida por una firma independiente de contaduría y auditoría de reputación y calificaciones internacionales, mediante la cual (i) haga constar que el capital contable del Interesado correspondiente (o la Filial utilizada para estos propósitos) contenido en los estados financieros, ha sido objeto de ajuste con base en una valuación de sus activos a valor justo de mercado; (ii) se incluya el balance total verdadero con base en la valuación de los activos; (iii) se acompañe a dicha carta el avalúo respectivo de los bienes del Interesado (o la Filial utilizada para estos propósitos) realizado por el tercero independiente respectivo; y (B) además adjuntando los estados financieros del Interesado (o la Filial utilizada para estos propósitos), debidamente suscritos por la firma independiente de contaduría y auditoría.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación se establece que el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada.</p>
524.	<p>Documentos de Precalificación Sección 10.9 ¿El Interesado que NO va a ser el Operador puede entregar documentación técnica y financiera (mencionada en las tablas de la sección 10.9) de sus accionistas para cumplir con los requisitos?</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto por el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, los requisitos deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado por sí mismo o a través de sus Filiales o controladora en última instancia. Por lo anterior, los requisitos no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.</p>
525.	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SOLICITAN EN ESTE NUMERAL, SON LOS MISMOS QUE SOLICITAN EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS? ¿SE DEBEN PRESENTAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS 2 ULTIMOS AÑOS PARA CUMPLIR EL REQUISITO DEL NUMERAL 10.9? ¿SE DEBEN ENTREGAR LOS ESTADOS FINANCIEROS ORIGINALES? ¿SE DEBEN INCLUIR EN AMBAS PARTES, ES DECIR EN LA DOCUMENTACION PARA LA PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS Y EN LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases, cada Interesado deberá acreditar que los recursos financieros de los cuales dispone son de procedencia lícita, por lo cual deberá presentar la información señalada en dicho numeral 10.1. Por lo anterior, y dado que los Interesados podrán demostrar las capacidades financieras requeridas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases a través de sus Filiales o controladora en última instancia, los estados financieros presentados para cumplir con los requisitos en el numeral 10.1 podrán distintos de aquellos estados financieros presentados para acreditar los requisitos descritos en el</p>

		<p>numeral 10.9. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.1 de la Sección III de las Bases deberán ser estados financieros auditados de 2013 o 2014, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases. Los estados financieros requeridos para acreditar las capacidades financieras descritas en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases deberán ser estados certificados del Interesado que sustenten el capital contable indicado, de la Filial o controladora en última instancia, deberán presentarse en original o copia certificada, e incluir una traducción (en caso de encontrarse en un idioma distinto al español) por perito traductor autorizado en México y cumplir con el resto de requisitos establecidos en las Bases.</p>
526.	<p>NUMERAL 10.1 ¿SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES? ¿SE PERMITE INCLUIR COPIAS CERTIFICADAS? ¿LA TRADUCCION DEBE SER ELABORADA POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO EN MEXICO?</p>	<p>Como se señala en el numeral 10.1 la información solicitada deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos únicamente se solicita una traducción simple al español, por lo que no será necesario que la traducción se realice por un perito traductor autorizado. La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA"</p>
527.	<p>Referencia: Numeral 10.9, Sección 1), de los Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador. De conformidad con la sección de referencia, para acreditar que el personal propuesto por el Interesado tiene las capacidades y experiencia requeridas para posiciones generales clave, es necesario presentar fichas curriculares donde se especifique, entre otros datos, el nombre del jefe inmediato anterior y datos de contacto con quien se pueda validar o consultar la información. Al respecto, en la licitación No. CNH-R01-L02/2015, dichos requisitos fueron sustituidos por una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal, en la que se indicara que la información presentada en cada una de las fichas curriculares era veraz. Entendemos que el cambio se debió a que en algunos casos fue difícil para CNH validar el contenido ya que no se obtenía respuesta de los empleadores anteriores o la respuesta no se daba dentro del periodo solicitado, lo que claramente representa una situación que está fuera del control de los Interesados y que opera en su contra para efectos de la precalificación. Considerando lo anterior, solicitamos respetuosamente a CNH modificar las bases de licitación, a fin de permitir</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información</p>

	<p>presentar dicha manifestación bajo protesta de decir verdad como medio de verificación del contenido de las fichas curriculares.</p>	<p>presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original.</p>
528.	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ENTENDEMOS QUE SE DEBEN ENTREGAR UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES GERENCIALES Y OTRAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN POSICIONES DE OPERACION ¿SE PUEDEN ENTREGAR UNICAMENTE UNAS FICHAS CURRICULARES DE PERSONAL CON EXPERIENCIA EN AMBAS POSICIONES? ¿EL PERSONAL GERENCIAL DEBE SER DIFERENTE AL PERSONAL DE OPERACION?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación el Interesado deberá demostrar que el personal propuesto para las posiciones gerenciales claves que se encargarán de las operaciones tiene, cuando menos 10 años de experiencia gerencial u operacional, en el manejo de proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Por lo anterior se confirma que las fichas curriculares presentadas podrán incluir personal con experiencia en ambas posiciones, y que el mismo personal podrá acreditar la experiencia gerencial y operacional requerida.</p>
529.	<p>SECCIÓN III, 10. Requisitos de Precalificación, 10.9 Requisitos para acreditar capacidad técnica, p. 39 Se le solicita a la convocante aclarar si el personal propuesto con el que se acredita la experiencia tiene que ser necesariamente parte de la nómina del Operador, o puede ser parte de las empresas que conforman el consorcio.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, los criterios de evaluación de experiencia y capacidades técnicas deberán ser cumplidos de forma individual por cada Interesado que desee participar como Licitante Individual o, en su caso, por aquel que sea designado como Operador en un Consorcio o Asociación en Participación, ya que estos requisitos no podrán ser cumplidos de manera conjunta por los integrantes del Consorcio o Asociación en Participación. Asimismo, el Interesado deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tienen la experiencia solicitada en dicho numeral 10.9. Por lo anterior, se aclara que: i) el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía, y ii) el personal propuesto deberá acreditar la experiencia referida.</p>
530.	<p>SECCIÓN III, 10. Requisitos de Precalificación, 10.9 Requisitos para acreditar capacidad financiera, p. 42 Se le solicita a la convocante aclarar con qué tipo de cambio tomará este valor.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el Comité Licitatorio evaluará el capital contable requerido en el numeral 10.9 de las Bases considerando el tipo de cambio FIX publicado por el Banco de México a la fecha del cierre de los estados financieros, es decir, el último día del periodo fiscal.</p>
531.	<p>Documentos de Precalificación Requisitos de documentación legal. Sección 10.9 Mi representada es un fondo que cotiza en la bolsa de Londres que fue creado hace 17 meses específicamente para inversionistas interesados en invertir en operaciones de exploración y producción de hidrocarburos en México. Dada esta situación (i) no existen estados financieros auditados por los últimos dos años; (ii) la participación accionaria de los inversionistas cambia de un día a otro por ser una empresa que cotiza en bolsa; y (iii) la situación de capitalización y valor del fondo es significativamente más favorable en esta fecha que al 31 de diciembre de 2014 (fecha de los últimos estados financieros). Mi representada está interesada en participar como socio financiero (no operador). ¿Qué documentación (en forma y</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Comisión, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades</p>

	sustancia) puede presentar mi representada en lugar de estados financieros auditados para acreditar capital contable?	conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de periodos intermedios.
532.	10.9 El personal propuesto cuenta con amplia y sobrada experiencia en los últimos 5 años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental, en instalaciones de Refinación y Petroquímica; ¿Es aceptable esta experiencia para solventar el requisito?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Licitación deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, tales como los siguientes que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa). Por lo anterior se aclara que serán aceptables las fichas curriculares del personal que acredite la experiencia requerida y se cumplan todas las disposiciones previstas en las Bases de Licitación. Asimismo se aclara que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la compañía.
533.	Numeral 10.9 Requisitos para acreditar experiencia y capacidades técnicas, de ejecución y financieras. El Sr. Presidente de la República y el Sr. Secretario de Energía informaron que uno de los objetivos de la Reforma Energética y particularmente de esta licitación es proporcionar trabajo y oportunidades de crecimiento al personal profesional y especialista mexicano con el expertise suficiente y probado, así como a las nuevas generaciones de profesionistas, coadyuvando a desarrollar e impulsar la economía de las regiones petroleras. Las empresas mexicanas y los profesionistas mexicanos especializados en el Sector Petrolero apoyamos las iniciativas promulgadas recientemente por nuestras autoridades, buscando generar fuentes de trabajo para los mexicanos y se garantiza para México y la CONVOCANTE que los campos en licitación se operen y desarrollen por profesionistas que conocen ampliamente nuestras zonas petroleras debido a que las estudiaron, desarrollaron y trabajaron en ellas durante su carrera profesional y dado a que lo requerido por la CONVOCANTE en los requerimientos referidos para la demostración de experiencia y capacidades técnicas y de ejecución en esta licitación no incluye el requerimiento de demostrar amplia y documentalmente la experiencia referida. Por lo anterior expuesto, respetuosamente le solicitamos a la CONVOCANTE que garantice prioritariamente que el personal propuesto por los LICITANTES tenga la experiencia que la convocante desea y adicionalmente solicite que dicha experiencia sea avalada por documentación que demuestre fehacientemente las especialidades y años requeridos, así	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, para acreditar la experiencia y capacidades técnicas y de ejecución del operador requeridas, el Interesado deberá presentar: fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos. Se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares conforme al Formato CNH-12, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. Asimismo para acreditar la experiencia y capacidades en materia de seguridad industrial, deberá demostrar que a) la Compañía o b) el

	<p>como haber desempeñado las posiciones que se indican en cada curricula presentada en la etapa de precalificación.</p>	<p>personal propuesto, tiene experiencia en la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial y protección al ambiente en los últimos cinco años, presentando lo siguiente: a) Para la Compañía: Presentar escrito en el que describa la experiencia en algún sistema de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente en instalaciones o proyectos de extracción que haya implementado durante los últimos 5 años. De manera adicional, deberá acompañar las certificaciones técnicas, auditorías, inspecciones o dictámenes, tales como los que se mencionan de forma enunciativa y no limitativa: OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para ambiente en general y que considera certificación externa) o, en su caso, opinión emitida en 2015 por alguna empresa internacional especializada en la que indique que el mismo se ajusta a prácticas internacionales para operaciones en proyectos de exploración y extracción terrestres o marinos. Los documentos deberán presentarse en original o copia certificada por notario público mexicano o en caso de ser notario extranjero deberá estar debidamente legalizada por cónsul o apostillada, o b) Para el personal propuesto: Al menos una ficha curricular del personal que acredite experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Cada ficha curricular deberá presentarse conforme al Formato CNH-13, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificarse el nombre de las empresas en las que haya laborado el personal, así como los sistemas de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos implementados exitosamente. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada.</p>
534.	<p>10.9 Criterios de Evaluación Financiera. ¿Un licitante individual que participa a través de un Vehículo de Propósito Especifico (VPE) es decir con una empresa constituida con el objeto de participar en la licitación, la cual tiene dos socios, para que se tome la capacidad financiera de dicho Vehículo de Propósito Especifico uno de sus socios debe comprobar dicha capacidad financiera y su relación filiación? ¿debe tener el socio que prueba la capacidad financiera el control del VPE o mas del 50% de participación en dicho VPE?</p>	<p>El capital contable acreditado por los Licitantes Individuales corresponderá a la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia. El capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma), o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté</p>

		<p>certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, en caso de acreditar los requisitos a través de sus filiales o controladora en última instancia, los documentos con los cuales se acredite la relación de filiales, además de los señalados expresamente en las Bases, podrán incluir el certificado del administrador único o del presidente del consejo de la Filial con la que se planea cumplir el requisito de las Bases o de la Matriz o controladora de la Filial en cuestión y del Interesado. Junto con el certificado deberán presentarse los documentos corporativos que establezcan la relación con la Filial que se refleja en el registro de accionistas y el organigrama, en caso de presentar documentos corporativos que no sean recientes, deberá expresar que la información presentada es la actual y que no ha sufrido modificación alguna. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases.</p>
535.	<p>Bases de Licitación SECCIÓN III PUNTO 10 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA ¿Es correcta nuestra apreciación si para el caso de participar en un área tipo 2 el operador demuestra 160 millones de dólares en capital contable y uno u otros de los miembros del consorcio demuestren un capital contable agregado de por lo menos 40 millones de dólares por cada área tipo 2 por la que se vaya a presentar una propuesta.? En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior nos pueden indicar la manera debemos integrar el capital contable requerido para participar en un área tipo 2.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en caso que las Compañías en un Consorcio o Asociación en Participación, presenten los documentos para acreditar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, considerando los "criterios adicionales en el caso de un consorcio o asociación en participación" descritos en dicho numeral 10.9, el capital contable acreditado por el Consorcio o Asociación en Participación será la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia. Asimismo los Interesados deberán demostrar un capital contable de por lo menos: a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una propuesta, y en su caso, b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se comenta que en caso que el Operador de un Licitante Agrupado demuestre un capital contable de 160 millones de dólares a través de la presentación de los documentos descritos en el referido numeral 10.9, podrá presentar una propuesta por un Área Tipo 2 siempre que uno o dos miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable de al menos 40 millones de dólares, sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la Licitación.</p>
536.	<p>De acuerdo a las bases publicadas el 3 septiembre de 2015; Numeral 10.9: criterios de evaluación financiera: numeral 2. En caso de que un consorcio quiera ofertar por 4 bloques tipo 1; que capital contable mínimo debe tener el Operador, y, que capital contable mínimo deberán demostrar los Socios Financieros del consorcio para poder ofertar por 4 bloques? 1. Debe tener el Operador un capital contable mínimo de 12</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases el Interesado deberá demostrar por lo menos: (a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar propuesta, o en su caso (b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que para presentar propuesta por 4 Áreas Contractuales de Tipo 1, se</p>

	<p>MM USD y sus socios financieros un capital contable mínimo de 8 MM USD? 2. Deben tener entre el Operador y sus socios financieros un Capital contable de mínimo 12 MM USD? 3. Deben tener entre el Operador y sus socios financieros un Capital contable de mínimo 20 MM USD? 4. Debe tener el Operador un capital contable mínimo de 3 MM USD y sus socios financieros 9 MM USD? 5. Debe tener el Operador un capital contable mínimo de 3 MM USD y sus socios financieros 17 MM USD?</p>	<p>requerirá que el Licitante (individual o agrupado) acredite 20 millones de Dólares, en el entendido que en caso de un Licitante Agrupado, el Operador del Consorcio o Asociación en Participación deberá acreditar al menos 12 millones de dólares a través de la presentación de los documentos referidos en dicho numeral 10.9 y de las otras disposiciones contenidas en las Bases.</p>
537.	<p>De acuerdo a las bases publicadas el 3 septiembre de 2015; Numeral 10.9: criterios de evaluación financiera: numeral 2. Sí en un consorcio que está integrado por 3 compañías, el Operador tiene un capital contable mínimo de 3MM USD, y los otros dos Socios Financieros tienen cada uno un capital contable mínimo de 3MM USD, el consorcio podría ofertar por 3 áreas tipo 1? o el Operador específicamente deberá tener un capital contable de 9 MM USD?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases el Interesado deberá demostrar por lo menos: (a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar propuesta, o en su caso (b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que para presentar propuesta por 3 Áreas Contractuales de Tipo 1, se requerirá que el Licitante (individual o agrupado) acredite 15 millones de Dólares, en el entendido que en caso de un Licitante Agrupado, el Operador del Consorcio o Asociación en Participación deberá acreditar al menos 9 millones de dólares a través de la presentación de los documentos referidos en dicho numeral 10.9 y de las otras disposiciones contenidas en las Bases.</p>
538.	<p>Página 42.Criterios de Evaluación Financiera Inciso 1 ¿Si mi Capital Contable es de \$5millones de dólares y he sido precalificado como licitante individual o licitante agrupado puedo presentar propuesta por cada una de las 22 Áreas Contractuales de Tipo 1 ó mi participación estaría limitada a una solo Área Contractual de Tipo 1?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III las Bases de la Licitación, el Interesado deberá demostrar por lo menos: (a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar propuesta, o en su caso (b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que en caso que el Interesado acredite un capital contable de 5 millones de Dólares podrá presentar una propuesta por un Área Tipo 1, sujeto a los demás términos previstos en las Bases.</p>
539.	<p>Página 42.Criterios de Evaluación Financiera, Inciso 2 ¿Un licitante individual precalificado como operador o como licitante agrupado con un capital contable de \$18 millones de dólares puede participar en 6 Áreas Contractuales en Asociación con 6 diferentes Socios Comerciales, conforme a los Criterios de Evaluación Financiera mencionados?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que un Licitante individual o a agrupado deberá demostrar por lo menos: (a) 5 millones de dólares por cada área Tipo 1 por la que vaya a presentar propuesta, o en su caso (b) 200 millones de dólares por cada área tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que para presentar propuesta por 6 Áreas Tipo 1, se requerirá que el Licitante (individual o agrupado) acredite 30 millones de dólares, sujeto a los demás términos previstos en las Bases. Asimismo se aclara que de conformidad con el numeral 12.2 inciso (c) dos o más Compañías podrán presentar una Propuesta en la Licitación sin la necesidad de constituir una persona jurídica distinta; sin embargo ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación.</p>
540.	<p>Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 Entendemos que para cumplir con la experiencia solicitada en este punto, podemos acreditarlo con la experiencia de nuestro personal con los últimos 5 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Licitación deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad</p>

	<p>certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), ¿es correcta nuestro razonamiento?</p>	<p>operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, por lo que deberá presentar la documentación requerida en Bases para acreditar dicho requisito. Con base en lo anterior, se aclara que se debe atender a lo establecido en Bases y que la experiencia debe ser acreditada en los últimos cinco años.</p>
541.	<p>III Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El inciso 1) de los "Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deberán presentar las fichas curriculares del personal propuesto que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales, así como las fichas curriculares del personal que acredite experiencia mínima de 10 años en posiciones de operación; ambas en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Al respecto, inferimos que, al tratarse de personal propuesto, no resultará necesario que las fichas curriculares, ni ningún otro documento, demuestren vínculo legal alguno entre dicho personal y el Interesado, por lo que solicitamos a la CNH confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares conforme al Formato CNH-12, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. Asimismo, se aclara que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con el Interesado, o sus Filiales o controladora en última instancia, en caso de acreditar sus capacidades a través de éstas últimas presentando al menos los documentos requeridos en las Bases.</p>
542.	<p>III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los "Criterios de Evaluación Financiera" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la CNH confirmar si dicho requisito puede ser cumplido a través de la presentación de los estados financieros más recientes del Interesado (de la Filial utilizada con este propósito), no obstante estos reflejen el capital contable inherente al presente ejercicio fiscal (por ejemplo, al 31 de agosto de 2015), y no así el establecido al corte del 31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, se establece que el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de períodos intermedios.</p>
543.	<p>Documentos de Precalificación Requisitos de documentación legal. Sección 10.9 Mi representada es un fondo que cotiza en la bolsa de Londres que fue creado hace 17 meses específicamente para inversionistas interesados en invertir en operaciones de exploración y producción de hidrocarburos en México. Dada esta situación (i) no existen</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, se establece que el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F</p>

	<p>estados financieros auditados por los últimos dos años; (ii) la participación accionaria de los inversionistas cambia de un día a otro por ser una empresa que cotiza en bolsa; y (iii) la situación de capitalización y valor del fondo es significativamente más favorable en esta fecha que al 31 de diciembre de 2014 (fecha de los últimos estados financieros). Mi representada está interesada en participar como socio financiero (no operador). ¿Qué documentación (en forma y sustancia) puede presentar mi representada en lugar de estados financieros auditados para acreditar capital contable?</p>	<p>registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de períodos intermedios.</p>
544.	<p>III Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El inciso 1) de los "Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deberán presentar las fichas curriculares del personal propuesto que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales, así como las fichas curriculares del personal que acredite experiencia mínima de 10 años en posiciones de operación; ambas en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Al respecto, inferimos que, al tratarse de personal propuesto, no resultará necesario que las fichas curriculares, ni ningún otro documento, demuestren vínculo legal alguno entre dicho personal y el Interesado, por lo que solicitamos a la CNH confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares conforme al Formato CNH-12, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. Asimismo, se aclara que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con el Interesado, o sus Filiales o controladora en última instancia, en caso de acreditar sus capacidades a través de éstas últimas presentando al menos los documentos requeridos en las Bases.</p>
545.	<p>Página 42.Criterios de Evaluación Financiera Inciso 1 ¿Si mi Capital Contable es de \$5millones de dólares y he sido precalificado como licitante individual o licitante agrupado puedo presentar propuesta por cada una de las 22 Áreas Contractuales de Tipo 1 ó mi participación estaría limitada a una solo Área Contractual de Tipo 1?</p>	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III las Bases de la Licitación, el Interesado deberá demostrar por lo menos: (a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar propuesta, o en su caso (b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que en caso que el Interesado acredite un capital contable de 5 millones de Dólares podrá presentar una propuesta por un Área Tipo 1, sujeto a los demás términos previstos en las Bases.</p>
546.	<p>Página 42.Criterios de Evaluación Financiera, Inciso 2 ¿Un licitante individual precalificado como operador o como licitante agrupado con un capital contable de \$18 millones de dólares puede participar en 6 Áreas Contractuales en Asociación con 6 diferentes Socios Comerciales, conforme a los Criterios de Evaluación Financiera mencionados?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que un Licitante Individual o Agrupado deberá demostrar por lo menos: (a) 5 millones de dólares por cada área Tipo 1 por la que vaya a presentar propuesta, o en su caso (b) 200 millones de dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que para presentar propuesta por 6 Áreas Tipo 1, se requerirá que el Licitante (Individual o Agrupado) acredite 30</p>

		<p>millones de dólares, sujeto a los demás términos previstos en las Bases. Asimismo se aclara que de conformidad con el numeral 12.2 inciso (c) dos o más Compañías podrán presentar una Propuesta en la Licitación sin la necesidad de constituir una persona jurídica distinta; sin embargo ninguna Compañía puede formar parte de más de un Licitante Agrupado en la Licitación.</p>
547.	<p>Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 Dado que las evaluaciones para mantener las certificaciones en materia de seguridad industrial y de protección al ambiente se efectúan periódicamente en forma anualizada, consideramos que con una experiencia acreditable de 3 años, es suficiente para constatar la capacidad del licitante en este rubro, por lo que solicitamos de la manera más atenta a la convocante se sirva aceptar para efecto de precalificar en esta licitación, un mínimo de 3 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 para medio ambiente en general y que considera certificación externa) ¿se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la Licitación deberá demostrar que la Compañía o el personal propuesto tiene experiencia acreditable en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y extracción terrestres, por lo que deberá presentar la documentación requerida en Bases para acreditar dicho requisito. Con base en lo anterior, se aclara que se debe atender a lo establecido en Bases y que la experiencia debe ser acreditada en los últimos cinco años.</p>
548.	<p>Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 Entendemos que para cumplir con la experiencia solicitada en este punto, podemos acreditarlo con la experiencia de nuestro personal con los últimos 5 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), ¿es correcta nuestro razonamiento?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se confirma que según lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, el Interesado podrá acreditar la experiencia del personal con los últimos 5 años acreditables en OHSAS 18001 (para seguridad en general y que considera certificación externa) e ISO 14001 (para medio ambiente en general y que considera certificación externa), siempre que presente al menos una ficha curricular del personal que acredite experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental referidos. Asimismo, cada ficha curricular deberá presentarse conforme al Formato CNH-13, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificarse el nombre de las empresas en las que haya laborado el personal, así como los sistemas de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos implementados exitosamente. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada.</p>
549.	<p>Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 En la etapa de precalificación y para acreditar la experiencia del Personal Gerencial y Operacional ¿será necesario presentar curriculums y documentación del personal por cada una de las áreas contractuales en las que se tenga contemplado participar?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o</p>

		extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
550.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 ¿Qué cantidad de Personal Gerencial y Operacional se debe acreditar durante la etapa de precalificación por cada uno de los campos?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
551.	Página 39.Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador, Inciso 2 En el supuesto de que debamos acreditar personal diferente para cada Área Contractual, ¿qué cantidad de personas es la que debemos acreditar a nivel Gerencial y que cantidad a nivel Operacional?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de áreas contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
552.	III Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El inciso 1) de los "Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deberán presentar las fichas curriculares del personal propuesto que acredite la experiencia mínima de 10 años en	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares conforme al Formato CNH-12, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una

	<p>posiciones gerenciales, así como las fichas curriculares del personal que acredite experiencia mínima de 10 años en posiciones de operación; ambas en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Al respecto, inferimos que, al tratarse de personal propuesto, no resultará necesario que las fichas curriculares, ni ningún otro documento, demuestren vínculo legal alguno entre dicho personal y el Interesado, por lo que solicitamos a la CNH confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p>	<p>manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. Asimismo, se aclara que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con el Interesado, o sus Filiales o controladora en última instancia, en caso de acreditar sus capacidades a través de éstas últimas presentando al menos los documentos requeridos en las Bases.</p>
553.	<p>NUMERAL 10.1 ¿SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES? ¿SE PERMITE INCLUIR COPIAS CERTIFICADAS? ¿LA TRADUCCION DEBE SER ELABORADA POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO EN MEXICO?</p>	<p>Como se señala en el numeral 10.1 la información solicitada deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos únicamente se solicita una traducción simple al español, por lo que no será necesario que la traducción se realice por un perito traductor autorizado. La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA"</p>
554.	<p>III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los Criterios de Evaluación Financiera ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas. En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente a la CNH confirmar si dicho requisito puede ser cumplido a través de la presentación de los estados financieros más recientes del Interesado (de la Filial utilizada con este propósito), no obstante estos reflejen el capital contable inherente al presente ejercicio fiscal (por ejemplo, al 31 de agosto de 2015), y no así el establecido al corte del 31 de diciembre de 2014.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con los criterios de evaluación financiera descritos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Commission, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de períodos intermedios.</p>
555.	<p>III Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución Numeral 10.9 inciso 1)</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que se deberán presentar por lo menos tres fichas curriculares</p>

	<p>PREGUNTA/ACLARACIÓN: El inciso 1) de los "Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases establece que los Interesados deberán presentar las fichas curriculares del personal propuesto que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales, así como las fichas curriculares del personal que acredite experiencia mínima de 10 años en posiciones de operación; ambas en proyectos de exploración y extracción de hidrocarburos. Al respecto, inferimos que, al tratarse de personal propuesto, no resultará necesario que las fichas curriculares, ni ningún otro documento, demuestren vínculo legal alguno entre dicho personal y el Interesado, por lo que solicitamos a la CNH confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p>	<p>conforme al Formato CNH-12, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificar el nombre de las empresas en las que ha laborado el personal, así como el puesto desempeñado y responsabilidades a cargo, y años de servicio. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Estos documentos deberán presentarse en original. Asimismo, se aclara que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía.</p>
556.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1 de la Tabla de Criterios de Evaluación Técnica Con respecto de los Criterios de Evaluación al Personal Propuesto, refiriéndonos a tal personal propuesto con especialidad de más de 10 años de experiencia en ciencias técnicas (yacimientos, geología, geofísica, petrofísica, etc.), ¿la CNH considerará las posiciones laborales de asesoría/consultoría/comisariato a tales proyectos especializados y de gestión (donde el personal ha tomado experiencia) como un equivalente a la gerencia solicitada para cumplimiento de los criterios de evaluación del personal propuesto? Lo anterior en el entendido que el personal con tal especialización pudiera haber alcanzado puestos de Asesoramiento/Consultoría/Comisión dentro de Instituciones Federales/Estatales y en proyectos de índole público y privado. Lo anterior se da debido a que en muchas ocasiones, Profesionales con estas responsabilidades cuentan con más experiencia y capacidad que un Gerente.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Por lo anterior, las posiciones laborales deberán ser las descritas anteriormente o corresponder a los perfiles análogos de actividades. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida y que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía.</p>
557.	<p>NUMERAL 10.1 ¿SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES? ¿SE PERMITE INCLUIR COPIAS CERTIFICADAS? ¿LA TRADUCCION DEBE SER ELABORADA POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO EN MEXICO?</p>	<p>Como se señala en el numeral 10.1 la información solicitada deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos únicamente se solicita una traducción simple al español, por lo que no será necesario que la traducción se realice por un perito traductor autorizado. La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA"</p>
558.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1 de la Tabla de Criterios de Evaluación Técnica Entendemos que el número de</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el</p>

	<p>personal solicitadas en las bases hace referencia al grupo de expertos será utilizado para toda la Licitación, ¿es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Lo anterior de manera independiente al número de Áreas Contractuales por las cuales se tenga pensado presentar una propuesta. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.</p>
559.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1 de la Tabla de Criterios de Evaluación Técnica ¿En conjunto la experiencia del personal en áreas gerenciales y en puestos operativos pueden sumar 10 años?, (por ejemplo: 7 años como operativo y 3 como gerente, sumando en total 10 años de experiencia en las áreas solicitadas.) o tienen que justificar 10 años en puestos gerencial y 10 en posición de operaciones respectivamente dependiendo de la posición que vayan a desempeñar (ya sea esta gerencial u operativa).</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Una misma persona puede satisfacer la experiencia gerencial y operacional. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.</p>
560.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Numeral 1 de la Tabla de Criterios de Evaluación Técnica Refiriéndonos específicamente el requerimiento de experiencia gerencial solicitada en las bases y considerando gran parte del personal propuesto las Compañías pudieran ser jubilados de Pemex, ¿cómo serán consideradas por la CNH las posiciones ocupadas en el pasado por este personal como "Coordinaciones" o "Jefaturas de Unidad", entre otras posiciones, ya que estas no llevaban en sí el nombre de Gerencia.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Por lo anterior, las posiciones laborales deberán ser las descritas anteriormente o corresponder a los perfiles análogos de actividades. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida y que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con la Compañía.</p>
561.	<p>Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este</p>

	<p>2) Si el Operador no cumple con el criterio financiero previsto en el numeral anterior, éste podrá participar en un Consorcio o Asociación en Participación, demostrando por lo menos un capital contable de 3 millones de Dólares por Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta Se solicita la Comisión Nacional de Hidrocarburos, aclarar si la Convocante se refiere solo a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal (2014).</p>	<p>comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx.</p>
562.	<p>10.9 Último párrafo de la página 42. El término filial no es un término definido en las bases y por no estar en mayúsculas no se puede utilizar la definición que se utiliza en el modelo de contrato de licencia. Además "filial" se diferencia de la identificación en la misma frase que se incluyeron en las bases de "controlador en última instancia". Finalmente: ¿que se debe entender por filial a los efectos de las nuevas inclusiones en la bases cuando se afirma que "El Interesado que participe de forma individual o a través de Consorcio o Asociación en Participación, siendo éste el Operador, podrá acreditar que cumple con las capacidades requeridas por sí mismo o a través de alguna de sus filiales o controladora en última instancia. ?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se confirma que de conformidad con la Cláusula 1.1 del Contrato, el término Filial se deberá entender como sigue: en relación con cualquier Persona, cualquier otra Persona que la Controle directa o indirectamente, que esté Controlada por dicha persona moral o que se encuentre bajo el Control común de dicha Persona. En el entendido que el término Control significa la capacidad de una Persona o grupo de Personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes: (i) imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, del Interesado; (ii) mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital social del Interesado, y (iii) dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas del Interesado, ya sea a través de la propiedad de valores, por contrato o de cualquier otra forma. Asimismo, se aclara que los requisitos previstos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases no se podrán acreditar a través de las personas físicas que sean accionistas del Interesado.</p>
563.	<p>Crterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación. CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA 3) En caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el Operador deberá tener por lo menos una tercera parte de la participación económica en el Consorcio o Asociación en participación. Con relación al Concepto de Participación económica, solicitamos atentamente a la Convocante aclarar si se refiere al grado de participación en las inversiones que realizarán los integrantes del Consorcio durante la ejecución de los trabajos o si corresponden a algún otro concepto específico.</p>	<p>Su pregunta no corresponde a las previstas en la etapa que a la fecha puede formular su representada y, por lo tanto, este comité se encuentra impedido para darle respuesta, ya que de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.1 de las Bases, se llevarán a cabo tres etapas de aclaraciones: (i) La primera únicamente para recibir y atender preguntas sobre el proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos; (ii) la segunda únicamente para recibir y atender preguntas respecto del proceso de la precalificación de los Interesados, y (iii) la tercera sólo para recibir y atender preguntas o aclaraciones de los Interesados y Licitantes respecto de la presentación de propuestas y de las Bases, incluyendo el Contrato. Ahora bien, de conformidad con lo previsto en la Sección III, numeral 8.4 de las Bases, se</p>

		establece que durante la segunda y tercera tapa de aclaraciones, únicamente los Interesados que estén inscritos en la Licitación podrán hacer preguntas o solicitudes de aclaración respecto de los Requisitos de Precalificación. Por otra parte, se hace de su conocimiento que todo lo relacionado con la Licitación se lleva a cabo a través de los mecanismos previstos en las Bases disponibles en la Página Electrónica www.ronda1.gob.mx .
564.	<p>Numeral 9.5 de las bases Si una compañía operadora en forma individual cuenta con un capital contable de 37 millones de dólares y forma parte de un grupo de empresas que suman en total un capital contable de 145 millones de dólares y participa en forma conjunta con una entidad financiera que acredita un capital contable de 60 millones de dólares; ¿la compañía operadora sería candidato para participar en el área tipo 2 en forma conjunta?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en caso que las Compañías en un Consorcio o Asociación en Participación, presenten los documentos para acreditar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, considerando los "criterios adicionales en el caso de un Consorcio o Asociación en Participación" descritos en dicho numeral 10.9, el capital contable acreditado por el Consorcio o Asociación en Participación será la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia. Asimismo los Interesados deberán demostrar un capital contable de por lo menos 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se aclara que, sin perjuicio de lo establecido en las Bases, el Interesado podrá presentar una propuesta por un Área Tipo 2 en el entendido: (i) se acredite al menos un capital contable de 200 millones de Dólares de manera directa o a través de dichas Filiales o controladora en última instancia presentando los documentos correspondientes descritos en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, y (ii) el Interesado acredite la relación con dichas Filiales o controladora en última instancia mediante: (i) los últimos registros de accionistas; acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado, tales como: presidente del consejo de administración, administrador único o el secretario. Se deberá acompañar la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios. Asimismo, se deberán adjuntar los organigramas que describan la relación entre las Compañías. La documentación anterior deberá presentarse en original o copia certificada, en caso de que sea copia certificada, ésta deberá ser expedida por notario público mexicano o en caso de notario extranjero deberá venir con la legalización consular o apostilla correspondiente, o (ii) mediante documentos públicos como las Formas 10K o 20F donde aparezca una relación de las filiales del grupo corporativo.</p>
565.	<p>Pág. 47.- 12.2 Dos o más Compañías podrán presentar conjuntamente una Propuesta en esta Licitación sin la necesidad de constituir una persona jurídica distinta, de acuerdo a lo siguiente Solicitamos a la convocante; nos indique de favor ¿Entendemos que es necesario que el socio financiero deberá precalificar a la licitación, de ser así que documentación y requisitos deberá cumplir el mismo para la precalificación?</p>	<p>En respuesta a su pregunta, sí es necesario que el socio financiero precalifique en la Licitación, al igual que todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Asociación en Participación de que se trate, por lo que deberá cumplir de manera individual con los requisitos previstos en el numeral 10 de las Bases, según corresponda.</p>
566.	<p>En el apartado de precalificación, CRITERIOS DE</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al</p>

	<p>EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR La experiencia de consultoría para una operadora es validada de igual manera que al pertenecer a ella.</p>	<p>Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Por lo anterior, las posiciones laborales deberán ser las descritas anteriormente o corresponder a los perfiles análogos de actividades. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida y que el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con el Interesado, su Filial o controladora.</p>
567.	<p>En el apartado de precalificación, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR Es limitativo el número de fichas curriculares del personal que acredite la experiencia. Referente al nivel jerárquico ya que esto está indicado en el apartado administrativo únicamente?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el Interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Como se desprende de lo anterior el mínimo de 3 fichas en el numeral 10.9 referido se establece sin que se considera limitativo.</p>
568.	<p>NUMERAL 10.9 (TABLAS) CRITERIOS DE PRECALIFICACION ¿EL CAPITAL CONTABLE QUE EL OPERADOR DE UN CONSORCIO DEBE CUMPLIR ES DE 3 MILLONES DE DOLARES POR CADA AREA TIPO 1 ó UNA TERCERA PARTE DE 5 MILLONES DE DOLARES?</p>	<p>De conformidad con la solicitud de aclaración se comenta que en caso de un Consorcio o Asociación en Participación, el capital contable mínimo que deberá acreditar el Operador es de 3 millones de dólares por cada Área Tipo 1.</p>
569.	<p>Bases de Licitación SECCIÓN III PUNTO 10 REQUISITOS DE PRECALIFICACIÓN CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA ¿Es correcta nuestra apreciación si para el caso de participar en un área tipo 2 el operador demuestra 160 millones de dólares en capital contable y uno u otros de los miembros del consorcio demuestren un capital contable agregado de por lo menos 40 millones de dólares por cada área tipo 2 por la que se vaya a presentar una propuesta.? En caso de ser negativa la respuesta a la pregunta anterior nos pueden indicar la manera debemos integrar el capital contable requerido para participar en un área tipo 2.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en caso que las Compañías en un Consorcio o Asociación en Participación, presenten los documentos para acreditar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, considerando los "criterios adicionales en el caso de un consorcio o asociación en participación" descritos en dicho numeral 10.9, el capital contable acreditado por el Consorcio o Asociación en Participación será la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia. Asimismo los Interesados deberán demostrar un capital contable de por lo menos: a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una propuesta, y en</p>

		<p>su caso, b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se comenta que en caso que el Operador de un Licitante Agrupado demuestre un capital contable de 160 millones de dólares a través de la presentación de los documentos descritos en el referido numeral 10.9, podrá presentar una propuesta por un Área Tipo 2 siempre que uno o dos miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable de al menos 40 millones de dólares, sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la Licitación.</p>
570.	<p>BASES DE LICITACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SECCIÓN III PUNTO 10.9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA (Criterios Adicionales en el Caso de un Consorcio o Asociación en Participación) a) Entendemos que para una área 2 se debe demostrar un capital de 200 millones de dólares, en caso de que el operador cuente con 195 millones de dólares entonces una o dos de la empresas del consorcio o Asociación en Participación deben complementar los otros 5 millones de dólares, ¿es correcta nuestra apreciación?. b) O a pesar de que el operador cuente con 195 millones de dólares, ¿es estrictamente necesario que una o dos de las empresas del consorcio o Asociación en Participación deban demostrar que complementariamente cuentan con 80 millones de dólares?.</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que en caso que las Compañías en un Consorcio o Asociación en Participación, presenten los documentos para acreditar la capacidad financiera de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación, considerando los "criterios adicionales en el caso de un consorcio o asociación en participación" descritos en dicho numeral 10.9, el capital contable acreditado por el Consorcio o Asociación en Participación será la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia. Asimismo los Interesados deberán demostrar un capital contable de por lo menos: a) 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una propuesta, y en su caso, b) 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una propuesta. Por lo anterior se comenta que en caso que el Operador de un Licitante Agrupado demuestre un capital contable de 195 millones de dólares a través de la presentación de los documentos descritos en el referido numeral 10.9, podrá presentar una propuesta por un Área Tipo 2 siempre que uno o dos miembros del Consorcio o Asociación en Participación demuestren un capital contable de al menos 5 millones de dólares, sin perjuicio de lo establecido en las Bases de la Licitación.</p>
571.	<p>SEGUNDA ETAPA DE ACLARACIONES 10 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RESPUESTA 320 Para el caso de un consorcio de tres empresas y que en una de estas empresas su personal siempre ha sido contratado por medio de un outsourcing, para cumplir con la experiencia del personal técnico y personal de seguridad y protección al ambiente solicitada en las bases, entendemos que no es necesario que la empresa que presta el servicio de outsourcing entre en el consorcio o Asociación en Participación y únicamente bastará con que se incluya en la documentación de precalificación el contrato de servicio de personal entre la empresa outsourcing y la empresa que la contrata. ¿Es correcta nuestra apreciación?</p>	<p>Se confirma al Interesado que, sin perjuicio de lo establecido en las Bases, para acreditar los requisitos de experiencia previstos en el numeral 10.9 de la Sección III, el personal propuesto deberá mantener una relación laboral vigente con el Interesado, o sus Filiales o controladora en última instancia, en caso de acreditar sus capacidades a través de éstas últimas.</p>
572.	<p>Pág. 34 Requisitos de Precalificación 10.1 Solicitamos a la convocante nos indique ¿qué tipo de información se debe de presentar para cumplir con lo solicitado en este punto?</p>	<p>No es claro a que inciso se refiere, sin embargo la información que se presente deberá atender a lo establecido en las Bases y en todas las aclaraciones publicadas por la Convocante.</p>
573.	<p>9. ¿En el supuesto de que una empresa haya pagado los derechos correspondientes al acceso al cuarto de datos así</p>	<p>El Interesado que presente los documentos de precalificación podrá presentar los documentos que</p>

	como la inscripción a la Licitación y esta a su vez constituya previamente a la etapa de precalificación una empresa de propósito específico, le serán reconocidos esta última dichos pagos y por lo tanto podrá participar en la licitación sin problema alguno?	acrediten su relación con la filial que en su momento haya realizado el pago de Inscripción.
574.	Pág. 34 Requisitos de Precalificación 10.1 Solicitamos a la convocante nos indique ¿qué tipo de información se debe de presentar para cumplir con lo solicitado en este punto?	No es claro a que inciso se refiere, sin embargo la información que se presente deberá atender a lo establecido en las Bases y en todas las aclaraciones publicadas por la Convocante.
575.	<p>Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador Los "Criterios de Evaluación de Experiencia y Capacidades Técnica y de Ejecución del Operador" incluidos dentro del numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establecen que en caso de que el Interesado acredite algún requisito contenido en ese numeral a través de sus filiales o controladora en última instancia, deberá acreditar dicha relación con el Interesado, mediante (a) los últimos registros de accionistas; (b) acompañados de una certificación emitida por el funcionario facultado para tal efecto según la normatividad y políticas del Interesado; (c) acompañando la escritura pública en la que conste el nombramiento de dichos funcionarios; y (d) adjuntando los organigramas que describan la relación entre las Compañías respectivas. Con base en lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Comisión Nacional de Hidrocarburos aclarar lo siguiente: (i) si el Interesado deberá presentar información corporativa adicional en caso de que los registros de los accionistas del Interesado no acrediten la relación corporativa entre dicho Interesado y la Filial respectiva, es decir, cuando la relación corporativa entre dichas Compañías sea indirecta; y (ii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, favor de indicar (i) qué documentos podrían ser presentados a fin de evidenciar la relación corporativa en cuestión; y (ii) quién deberá firmar dichos documentos, sobre todo en caso de que dichas filiales sean extranjeras.</p>	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, en caso de acreditar los requisitos a través de sus filiales o controladora en última instancia, los documentos con los cuales se acredite la relación de filiales, además de los señalados expresamente en las Bases, podrá presentarse el Certificado del administrador único o del presidente del consejo de la Filial con la que se planea cumplir el requisito de bases o de la Matriz o controladora de la Filial en cuestión y del Interesado. Junto con el certificado deberán presentarse los documentos corporativos que establezcan la relación con la Filial que se refleja en el registro de accionistas y el organigrama, en caso de presentar documentos corporativos que no sean recientes, deberá expresar que la información presentada es la actual y que no ha sufrido modificación alguna. Lo anterior, siempre que la documentación presentada ante la Convocante acredite de manera fehaciente dicha relación y se cumplan las formalidades previstas en las Bases.
576.	10.1 inciso a) y 10.7 inciso a) Se solicita a la convocante nos aclare si para acreditar estos puntos será suficiente con que se presente copia certificada del acta constitutiva de la empresa y copia certificada de la última protocolización del acta de asamblea en la que pueda verificar los datos solicitados en el punto 10.7 inciso a) de las bases, favor de pronunciarse al respecto.	La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA"
577.	III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los "Criterios de Evaluación Financiera" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar	(i) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Comisión, o de la forma equivalente

	<p>dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas, esto es, 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso, 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya a presentar una Propuesta. En estos términos, se solicita respetuosamente a la CNH confirmar lo siguiente: (i) si dicho requisito puede ser cumplido a través de la presentación de la revisión limitada de estados financieros de periodos intermedios del Interesado (o de la Filial utilizada con este propósito), emitida por una firma independiente de auditores especializados con certificaciones reconocidas a nivel mundial o nacional, que refleje el capital contable del presente ejercicio fiscal (por ejemplo, al 30 de junio de 2015); (ii) que tratándose de vehículos de propósito específico que precalifiquen como Licitante Individual, se podrá acreditar la capacidad financiera requerida mediante la agregación de los capitales contables de sus accionistas (o Filiales de sus accionistas), tal como se permite para Consorcios o Asociación en Participación dentro del inciso 2) de los "Criterios de Evaluación Financiera" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases; y (iii) si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, en caso de que se permita que un Interesado participe en la Licitación con dos sociedades (como Licitantes Individuales) que presenten Propuestas para Áreas Contractuales distintas y ambas sociedades pretendan acreditar su capacidad financiera con los estados financieros auditados de una misma Filial, favor de confirmar que cada sociedad o Licitante Individual deberá identificar la parte del capital contable que corresponda a cada Área Contractual por la que pretenda presentar Propuestas, a fin de que la capacidad financiera de ambos Licitantes Individuales sea acreditada por separado.</p>	<p>registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de periodos intermedios. (ii) El capital contable acreditado por los Licitantes Individuales corresponderá a la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia y no a través de las reglas aplicables a Licitantes Agrupados. (iii) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 4.1 inciso (f) de las Bases, la CNH se abstendrá de considerar propuestas o celebrar Contratos cuando exista relación entre Licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas, filiales o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes.</p>
578.	<p>Pág. 47.- 12.2 Dos o más Compañías podrán presentar conjuntamente una Propuesta en esta Licitación sin la necesidad de constituir una persona jurídica distinta, de acuerdo a lo siguiente Solicitamos a la convocante; nos indique de favor ¿Entendemos que es necesario que el socio financiero deberá precalificar a la licitación, de ser así que documentación y requisitos deberá cumplir el mismo para la precalificación?</p>	<p>En respuesta a su pregunta, sí es necesario que el socio financiero precalifique en la Licitación, al igual que todos y cada uno de los integrantes del Consorcio o Asociación en Participación de que se trate, por lo que deberá cumplir de manera individual con los requisitos previstos en el numeral 10 de las Bases, según corresponda.</p>
579.	<p>III Numerales 7.1 y 9.2 PREGUNTA/ACLARACIÓN: De conformidad con los numerales 7.1 y 9.2 de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, sólo estos podrán presentar los documentos de Precalificación. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la CNH, confirmar lo siguiente: (i) si un Interesado que realizó el pago de los aprovechamientos por acceso al Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, puede presentar los documentos de Precalificación a través de una sociedad de propósito específico que el Interesado constituirá a fin de participar</p>	<p>Respecto a la parte (i) de su pregunta, la empresa que participará como Licitante Individual y que presente los documentos de precalificación deberá demostrar la relación de Filiales que existe con aquella que haya realizado el pago por el acceso al Cuarto de Datos e Inscripción, a fin de que sea evaluada para constatar que cumple con los requisitos de las Bases para cada etapa. En cuanto a su pregunta (ii), se remite a lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso f) de las Bases, según el cual la Convocante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar Contratos entre dos Licitantes cuando exista una relación entre Licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de</p>

	<p>conjuntamente con un socio comercial, a efecto de que la sociedad de propósito específico mencionada sea quien precalifique como Licitante Individual en la Licitación; (ii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, favor de confirmar que tanto el Interesado que pagó los aprovechamientos mencionados, como la sociedad de propósito específico mencionada en el inciso (i) anterior tendrán el derecho a presentar los documentos de Precalificación y, consecuentemente, participar en la Licitación separadamente como Licitantes Individuales, sujetándose al proceso de Precalificación y a las restricciones de participación cruzada establecidas en las bases, es decir, no pudiendo presentar Propuestas para las mismas Áreas Contractuales; y (iii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, favor de confirmar que las dos sociedades (la de propósito específico y el Interesado) podrán solicitar sus citas de Precalificación respectivas con una misma Clave AD.</p>	<p>accionistas, Filiales o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes o cuando pertenezcan al mismo grupo de interés económico, independientemente del porcentaje de tenencia accionaria o del nivel de participación cruzada. En relación a su pregunta (iii), solamente una de las dos compañías podrá participar en la Licitación y presentar sus documentos de precalificación.</p>
580.	<p>10.1 inciso a) y 10.7 inciso a) Se solicita a la convocante nos aclare si para acreditar estos puntos será suficiente con que se presente copia certificada del acta constitutiva de la empresa y copia certificada de la última protocolización del acta de asamblea en la que pueda verificar los datos solicitados en el punto 10.7 inciso a) de las bases, favor de pronunciarse al respecto.</p>	<p>Como se señala en el numeral 10.1 la información solicitada deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos únicamente se solicita una traducción simple al español, por lo que no será necesario que la traducción se realice por un perito traductor autorizado. La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA"</p>
581.	<p>III Números 7.1 y 9.2 PREGUNTA/ACLARACIÓN: De conformidad con los numerales 7.1 y 9.2 de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, sólo estos podrán presentar los documentos de Precalificación. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la CNH, confirmar lo siguiente: (i) si un Interesado que realizó el pago de los aprovechamientos por acceso al Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, puede ceder su derecho a presentar los documentos de Precalificación a una sociedad de propósito específico que el Interesado constituirá a fin de participar conjuntamente con un socio comercial, a efecto de que la sociedad de propósito específico mencionada sea quien precalifique como Licitante Individual en la Licitación; y, (ii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, se solicita respetuosamente a la CNH confirmar que tanto el Interesado que pagó los aprovechamientos mencionados, como la sociedad de propósito específico a la que le fue cedido el derecho a presentar los documentos de Precalificación, podrán participar en la Licitación</p>	<p>Respecto a la parte (i) de su pregunta, la empresa que participará como Licitante Individual y que presente los documentos de precalificación deberá demostrar la relación de Filiales que existe con aquella que haya realizado el pago por el acceso al Cuarto de Datos e Inscripción, a fin de que sea evaluada para constatar que cumple con los requisitos de las Bases para cada etapa. En cuanto a su pregunta (ii), se remite a lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso f) de las Bases, según el cual la Convocante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar Contratos entre dos Licitantes cuando exista una relación entre Licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas, Filiales o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes o cuando pertenezcan al mismo grupo de interés económico, independientemente del porcentaje de tenencia accionaria o del nivel de participación cruzada. En relación con lo anterior, solamente una de las dos compañías podrá participar en la Licitación y presentar sus documentos de precalificación.</p>

	separadamente, sujetándose al proceso de Precalificación, y eventualmente presentar Propuestas para Áreas Contractuales distintas de aquellas por las que la sociedad de propósito específico presente Propuestas.	
582.	9. ¿En el supuesto de que una empresa haya pagado los derechos correspondientes al acceso al cuarto de datos así como la inscripción a la Licitación y esta a su vez constituya previamente a la etapa de precalificación una empresa de propósito específico, le serán reconocidos esta última dichos pagos y por lo tanto podrá participar en la licitación sin problema alguno?	El Interesado que presente los documentos de precalificación podrá presentar los documentos que acrediten su relación con la filial que en su momento haya realizado el pago de Inscripción. Sin embargo, solamente una de las dos compañías podrá participar en la Licitación y presentar sus documentos de precalificación.
583.	III Numerales 7.1 y 9.2 PREGUNTA/ACLARACIÓN: De conformidad con los numerales 7.1 y 9.2 de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, sólo estos podrán presentar los documentos de Precalificación. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la CNH, confirmar lo siguiente: (i) si un Interesado que realizó el pago de los aprovechamientos por acceso al Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, puede presentar los documentos de Precalificación a través de una sociedad de propósito específico que el Interesado constituirá a fin de participar conjuntamente con un socio comercial, a efecto de que la sociedad de propósito específico mencionada sea quien precalifique como Licitante Individual en la Licitación; (ii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, favor de confirmar que tanto el Interesado que pagó los aprovechamientos mencionados, como la sociedad de propósito específico mencionada en el inciso (i) anterior tendrán el derecho a presentar los documentos de Precalificación y, consecuentemente, participar en la Licitación separadamente como Licitantes Individuales, sujetándose al proceso de Precalificación y a las restricciones de participación cruzada establecidas en las bases, es decir, no pudiendo presentar Propuestas para las mismas Áreas Contractuales; y (iii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, favor de confirmar que las dos sociedades (la de propósito específico y el Interesado) podrán solicitar sus citas de Precalificación respectivas con una misma Clave AD.	Respecto a la parte (i) de su pregunta, la empresa que participará como Licitante Individual y que presente los documentos de precalificación deberá demostrar la relación de Filiales que existe con aquella que haya realizado el pago por el acceso al Cuarto de Datos e Inscripción, a fin de que sea evaluada para constatar que cumple con los requisitos de las Bases para cada etapa. En cuanto a su pregunta (ii), se remite a lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso f) de las Bases, según el cual la Convocante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar Contratos entre dos Licitantes cuando exista una relación entre Licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas, Filiales o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes o cuando pertenezcan al mismo grupo de interés económico, independientemente del porcentaje de tenencia accionaria o del nivel de participación cruzada. En relación a su pregunta (iii), solamente una de las dos compañías podrá participar en la Licitación y presentar sus documentos de precalificación.
584.	III Criterios de Evaluación Financiera Numeral 10.9 inciso 1) PREGUNTA/ACLARACIÓN: El subinciso (b) del inciso 1) de los Criterios de Evaluación Financiera ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, establece que los Interesados deben presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen o una firma de auditores independientes que cuenten con certificaciones reconocidas a nivel mundial, a fin de sustentar el capital contable requerido para presentar Propuestas, esto es, 5 millones de Dólares por cada Área Tipo 1 por la que vaya a presentar una Propuesta y, en su caso, 200 millones de Dólares por cada Área Tipo 2 por la que vaya	(i) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de la Licitación el capital contable requerido deberá acreditarse de la siguiente manera: (a) Si cotizan en bolsa o que sean emisores de valores, presentar su informe anual y la forma 10-K o 20-F registrada ante la Securities and Exchange Comisión, o de la forma equivalente registrada ante instituciones equivalentes con las que se acredite el capital contable indicado (en caso que la forma 10-K o 20-F contengan la información de los informes anuales, bastará con presentar dichas forma); o (b) Presentar estados financieros, certificados por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades

	<p>a presentar una Propuesta. En estos términos, se solicita respetuosamente a la CNH confirmar lo siguiente: (i) si dicho requisito puede ser cumplido a través de la presentación de la revisión limitada de estados financieros de periodos intermedios del Interesado (o de la Filial utilizada con este propósito), emitida por una firma independiente de auditores especializados con certificaciones reconocidas a nivel mundial o nacional, que refleje el capital contable del presente ejercicio fiscal (por ejemplo, al 30 de junio de 2015); (ii) que tratándose de vehículos de propósito específico que precalifiquen como Licitante Individual, se podrá acreditar la capacidad financiera requerida mediante la agregación de los capitales contables de sus accionistas (o Filiales de sus accionistas), tal como se permite para Consorcios o Asociación en Participación dentro del inciso 2) de los "Criterios de Evaluación Financiera" ubicados en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases; y (iii) si la respuesta a la pregunta anterior es afirmativa, en caso de que se permita que un Interesado participe en la Licitación con dos sociedades (como Licitantes Individuales) que presenten Propuestas para Áreas Contractuales distintas y ambas sociedades pretendan acreditar su capacidad financiera con los estados financieros auditados de una misma Filial, favor de confirmar que cada sociedad o Licitante Individual deberá identificar la parte del capital contable que corresponda a cada Área Contractual por la que pretenda presentar Propuestas, a fin de que la capacidad financiera de ambos Licitantes Individuales sea acreditada por separado.</p>
<p>585.</p> <p>III Numerales 7.1 y 9.2 PREGUNTA/ACLARACIÓN: De conformidad con los numerales 7.1 y 9.2 de la Sección III de las Bases, los Interesados que hayan pagado el acceso a la información del Cuarto de Datos serán los únicos que podrán inscribirse en la Licitación, y por lo tanto, sólo estos podrán presentar los documentos de Precalificación. Al respecto, solicitamos respetuosamente a la CNH, confirmar lo siguiente: (i) si un Interesado que realizó el pago de los aprovechamientos por acceso al Cuarto de Datos e Inscripción a la Licitación, puede ceder su derecho a presentar los documentos de Precalificación a una sociedad de propósito específico que el Interesado constituirá a fin de participar conjuntamente con un socio comercial, a efecto de que la sociedad de propósito específico mencionada sea quien precalifique como Licitante Individual en la Licitación; y, (ii) en caso de que la respuesta a la pregunta anterior sea afirmativa, se solicita respetuosamente a la CNH confirmar que tanto el Interesado que pagó los aprovechamientos mencionados, como la sociedad de propósito específico a la que le fue cedido el derecho a presentar los documentos de Precalificación, podrán participar en la Licitación separadamente, sujetándose al proceso de Precalificación, y eventualmente presentar Propuestas para Áreas Contractuales distintas de aquellas por las que la sociedad de propósito específico presente Propuestas.</p>	<p>conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado. En caso de presentar estados financieros auditados, proporcionar el correo electrónico oficial del auditor que pueda confirmar la documentación presentada. Por lo anterior se aclara que dichos estados financieros certificados podrán corresponder a los estados financieros de periodos intermedios. (ii) El capital contable acreditado por los Licitantes Individuales corresponderá a la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia y no a través de las reglas aplicables a Licitantes Agrupados. (iii) Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que de conformidad con el numeral 4.1 inciso (f) de las Bases, la CNH se abstendrá de considerar propuestas o celebrar Contratos cuando exista relación entre Licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas, filiales o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes.</p> <p>Respecto a la parte (i) de su pregunta, la empresa que participará como Licitante Individual y que presente los documentos de precalificación deberá demostrar la relación de Filiales que existe con aquella que haya realizado el pago por el acceso al Cuarto de Datos e Inscripción, a fin de que sea evaluada para constatar que cumple con los requisitos de las Bases para cada etapa. En cuanto a su pregunta (ii), se remite a lo dispuesto en el numeral 4.1 inciso f) de las Bases, según el cual la Convocante se abstendrá de considerar Propuestas o celebrar Contratos entre dos Licitantes cuando exista una relación entre Licitantes, tal como la participación cruzada de funcionarios claves o la participación de accionistas, Filiales o socios comunes que ejerzan Control o influencia corporativa de forma directa o indirecta en dichos Licitantes o cuando pertenezcan al mismo grupo de interés económico, independientemente del porcentaje de tenencia accionaria o del nivel de participación cruzada. En relación con lo anterior, solamente una de las dos compañías podrá participar en la Licitación y presentar sus documentos de precalificación.</p>
<p>586.</p> <p>2) Bases, Numeral 10.7, inciso c) En el caso de que dichos poderes estén incluidos en el Acta Constitutiva solicitada en</p>	<p>En caso de que los poderes requeridos en el numeral 10.7 c) estén incluidos en el acta constitutiva solicitada en el</p>

	<p>el inciso a), ¿Se podrá hacer referencia en el formato CNH-3 a los folios correspondientes? Es decir, en el caso de que el Acta Constitutiva incluya los poderes, ¿Se puede poner sólo una copia certificada o deben agregarse dos copias certificadas, una para el inciso a) y otra para el inciso c)? ¿O el inciso c) se refiere a un poder en particular que se debe otorgar para participar en esta licitación?</p>	<p>numeral 10.7 a), será suficiente que se entregue únicamente el acta constitutiva que contenga dichos poderes. En el formato CNH-3 se deberá hacer referencia a los folios correspondientes en ambas secciones.</p>
587.	<p>3) Bases, Numeral 11.1, inciso a) En el caso de un Consorcio, ¿Es válido entregar carpetas independientes para cada integrante? Ejemplo específico: Empresas A, B y C donde A es operadora. La empresa A entrega 2 carpetas o más, la empresa B entrega 2 carpetas, la empresa C entrega dos carpetas. De ser así, ¿Es correcto distinguir las carpetas, por ejemplo de "Procedencia de Recursos Financieros" con números, como "Carpeta 1 de Procedencia de Recursos Financieros", "Carpeta 2 de Procedencia de Recursos Financieros", etc?</p>	<p>Sí es válido entregar carpetas independientes para cada integrante de un Consorcio. Cada carpeta deberá llevar el nombre del integrante del Consorcio de que se trate para poder distinguirlas de esa manera. Los números deberán utilizarse cuando alguno de los integrantes del Consorcio esté presentando más de una carpeta de procedencia de recursos financieros o de documentación legal, técnica, de ejecución y financiera.</p>
588.	<p>4) Bases, Numeral 11.1, inciso b) Los folios son independientes entre cada carpeta o ¿Debe haber continuidad si por ejemplo la documentación Legal, Técnica, de Ejecución y Financiera no caben en 1 sola carpeta?</p>	<p>Los folios deberán ser continuos, independientemente de que se presente más de una carpeta de procedencia de recursos financieros o de documentación legal, técnica, de ejecución y financiera.</p>
589.	<p>Numeral 10.9 de las Bases, Texto posterior a la Tabla de Criterios de Evaluación Financiera ¿Es posible que el capital contable que deberá demostrar el Operador para ambos casos (100% del capital contable como Licitante Individual o 60% participando dentro de un Consorcio) pueda ser demostrado por la suma de los capitales contables de una o más Filiales de este mismo?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que el capital contable acreditado por los Licitantes Individuales corresponderá a la suma del capital contable acreditado por las Compañías de manera directa o a través de sus filiales o controladora en última instancia.</p>
590.	<p>5) Bases, Numeral 11.2 En caso de Consorcio, ¿Se debe presentar un formato por cada integrante o un formato para todo el consorcio?</p>	<p>Puede presentar un formato CNH-3 por cada integrante del Consorcio o uno solo para todos, pero en este ultimo caso deberá estar firmado por el representante común del Consorcio y estar claramente identificada la información que le corresponde a cada integrante y señalar en que carpeta carpeta se encuentra y con que folios se identifica cada documento.</p>
591.	<p>1) Bases, Numeral 9.3 En caso de Consorcio, ¿Deberá presentarse la documentación de todos los integrantes en la misma cita?</p>	<p>Para poder participar en la Precalificación los Interesados que se encuentren Inscritos, deberán solicitar una cita para la presentación de documentos conforme a lo previsto en el numeral 9.3 de las Bases. El día de la entrega de documentos de precalificación, el Interesado deberá presentar la documentación requerida en las Bases y deberá manifestar la forma en la que desea participar. En caso de participar en Consorcio o Asociación en participación, se deberá presentar toda la información requerida en las Bases respecto a cada integrante del Consorcio o Asociación en participación, según corresponda.</p>
592.	<p>6) Bases, Sección VII, Formato CNH-4, Cláusula Tercera a) ¿Debe hacerse un poder notarial o instrumento público que respalde la designación del o los representantes comunes establecida en el Formato CNH-4? De ser así, b) ¿Se debe incluir en original o copia certificada desde la entrega de los documentos para la Preclasificación? Y por último, en caso</p>	<p>Quienes actúen como representantes comunes en un Consorcio o Asociación en Participación, deberán presentar el poder que los faculte a actuar como representantes legales y que refleje que cuentan con las facultades requeridas para representar a cada uno de los miembros. De igual manera la documentación deberá ser</p>

	de hacerlo en México, c) ¿Deberá hacerse ante notario público contando con la firma de cada uno de los Representantes Legales de las empresas integrantes del Convenio?	presentada conforme a los requisitos establecidos en Bases y conforme a la Normatividad Aplicable.
593.	1) Bases, Numeral 9.3, Numeral 10.7 (f), ¿Pueden someterse a la etapa de precalificación compañías que no cuentan con su Clave AD por no haber llenado el Formato CNH 1 para el acceso al cuarto de datos, a través de la Clave AD de una compañía interesada que pagó los aprovechamientos y que conforme a 9.3 solicite cita para precalificar para ella y las otras dos compañías, con las que celebrará el Convenio Privado de Propuesta Conjunta a ser presentado conforme a 10.7 junto con los otros requisitos de la regla 10, para efectos de ser evaluadas las tres ompañías para la precalificación como licitante agrupado, conforme a 12.2 a), fungiendo como operadora la que cuenta con Clave AD; o en su caso, una vez precalificada la ompañía que cuenta con Clave AD, pagó aprovechamientos, solicitó cita para precalificación y llenó requisitos., solicite antes del 30 de noviembre autorización para que las otras dos compañías que no fueron evaluadas para precalificar por no contar con su Clave AD, se incorporen como posibles socios en consorcio y sean evaluados para esos efectos conforme a 12.4 ?	En relación con la primera parte de su pregunta, las Bases de la Licitación establecen en el numeral 1.6 lo siguiente: <input type="checkbox"/> Si al día de la precalificación alguno de los integrantes de los Consorcios o Asociaciones en Participación no ha pagado los aprovechamientos antes mencionados, bastará con que uno de sus integrantes haya realizado los pagos correspondientes para que todos los integrantes tengan acceso a la información del Cuarto de Datos y tengan derecho a participar en la Licitación. <input type="checkbox"/> En consecuencia, una Compañía que pagó todos los aprovechamientos a que hace referencia el numeral 1.5 de las Bases puede solicitar una cita para presentar los documentos de precalificación de todas las Compañías que formen parte del Consorcio que participará en la Licitación. En relación con la segunda parte de su pregunta, deberá observarse lo establecido en el Calendario y en el numeral 12 de las Bases, en relación con la modificación de estructura de Licitantes y la inclusión de socios financieros.
594.	Número 10.1 inciso k) de las Bases de la Licitación No. CNH-R01-L03/2015 (<input type="checkbox"/> Bases de la Licitación <input type="checkbox"/> (i) ¿El requerimiento de presentar declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los <input type="checkbox"/> últimos 2 años <input type="checkbox"/> , se refiere a los dos últimos ejercicios fiscales, es decir, 2013 y 2014? (ii) Entendemos que los estados financieros deben presentarse auditados, más no así las declaraciones fiscales. Agradecemos confirmación al respecto. (iii) ¿Cómo deben presentarse los documentos requeridos en los incisos a), b), f), g) y k) de la Sección 10.1. ¿original, copia certificada o en copia simple? (iv) ¿En caso de que se trate de Compañías extranjeras y se requiera la presentación de original o copia certificada de los documentos referidos en los incisos a), b), f), g) y k), dichos originales o copias certificadas deberán contar con la apostilla o legalización correspondiente?	(i) En razón de que el inciso k) del punto 10.1 señala que se deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, se considera que estos deberán de ser de los últimos dos años naturales, por lo que se deberá de presentar los correspondientes al 2013 y 2014. ii) Como se señaló en el párrafo anterior k) señala se deberán de presentar las declaraciones fiscales y estados financieros auditados de los últimos dos años, por lo que ambos documentos deberán de encontrarse auditados. iii) La documentación requerida por el numeral 10.1 incisos a), b) y k) de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. Sin embargo la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA". iv) Finalmente, como se señala en el último párrafo del numeral 10.1 en caso de que se trate de una compañía extranjera, los requisitos solicitados podrán satisfacerse mediante los documentos jurídicos equivalentes que, en su caso, establezca la legislación o práctica del país que corresponda, sin necesidad de que se apostillen o legalicen los documentos solicitados.
595.	Formato CNH-3 Se solicita se aclare si para el caso de controladora en última instancia también se aplica el texto referido.	De conformidad con lo dispuesto en el Numeral 11.2 de las Bases de Licitación, en el Formato CNH-3, el Interesado deberá incluir una descripción de todos los documentos que le entregue a la Convocante para cumplir con los requisitos de precalificación. Si el Interesado pretende cumplir con

		algún requisito a través de su controladora en última instancia, deberá incluir en la celda correspondiente del Formato CNH-3 la descripción del documento relevante de su controladora.
596.	<p>2) Bases, Numeral 9.3 ¿Puede una compañía con Clave AD que pagó los aprovechamientos, solicitar cita para precalificación conforme a 9.3 para que tanto ella como otras dos compañías que no cuentan con Clave AD, por no haber solicitado acceso a información, y con las cuales celebrará un Convenio Privado de Propuesta Conjunta a ser presentado conforme a 10.7 junto con los demás requisitos de la regla 10, sean evaluadas para precalificación?; o en otras palabras, ¿ es requisito para ser evaluadas en la precalificación, que las compañías hayan solicitado acceso a la información y llenado el Formato CNH 1 y cuenten con Clave AD, en adición a que una de las que forman el consorcio como operadora lo haya hecho, pagando los aprovechamientos y solicitando cita para que todas presentes los documentos y requisitos para ser evaluadas para precalificar como licitante agrupado con base en el Convenio Privado de Propuesta Conjunta a presentarse firmado por las tres compañías ?</p>	<p>En relación con la primera parte de su pregunta, las Bases de la Licitación establecen en el numeral 1.6 lo siguiente: <input type="checkbox"/> Si al día de la precalificación alguno de los integrantes de los Consorcios o Asociaciones en Participación no ha pagado los aprovechamientos antes mencionados, bastará con que uno de sus integrantes haya realizado los pagos correspondientes para que todos los integrantes tengan acceso a la información del Cuarto de Datos y tengan derecho a participar en la Licitación. <input type="checkbox"/> En consecuencia, una Compañía que pagó todos los aprovechamientos a que hace referencia el numeral 1.5 de las Bases puede solicitar una cita para presentar los documentos de precalificación de todas las Compañías que formen parte del Consorcio que participará en la Licitación. En relación con la segunda parte de su pregunta, deberá observarse lo establecido en el Calendario y en el numeral 12 de las Bases, en relación con la modificación de estructura de Licitantes y la inclusión de socios financieros.</p>
597.	<p>Bases de Licitación / último párrafo del numeral 10.9 El último párrafo del numeral 10.9 de las bases de licitación publicadas el 15 de septiembre de 2015 establece lo siguiente: <input type="checkbox"/> Para cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 10.9 de estas Bases, los Interesados que hubieren presentado documentos para comprobar su relación con filiales en la licitación número CNH-R01-L02/2015 podrán presentar el Formato CNH-10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en la licitación CNHR01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015. El Comité Licitatorio tomará en cuenta dichos documentos en la revisión que haga y determinará si acredita o no con dichos documentos la relación de filiales que requiera acreditar en esta Licitación. <input type="checkbox"/> De la redacción de dicho párrafo se desprende que cualquier Interesado que hubiera presentado documentos para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10.9 de las Bases o para comprobar su relación con filiales en la segunda licitación de la Ronda 1, podrán presentar el Formato CNH-10, a través del cual manifiesten que los documentos entregados anteriormente no se han modificado y por lo tanto el Comité deberá tomar en cuenta dichos documentos en la revisión que haga y determinará si acredita o no con dichos documentos la relación de filiales que requiera acreditar en esta licitación. Por lo anterior, se solicita se aclare lo siguiente: En el caso de una Compañía que participó en el proceso de precalificación de la licitación CNH-R01-L02/2015 y que entregó la totalidad de la información y documentación para acreditar los requisitos de experiencia técnica, económica y la documentación soporte suficiente para acreditar la relación corporativa de sus filiales, pero que por así convenir a sus intereses decidió desistirse de dicho proceso de precalificación, ¿deberá considerar que toda la información y documentación</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 10.9 de las Bases de Licitación, sólo los Interesados que hubieren sido precalificados favorablemente en las licitaciones números CNH-R01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015 podrán acreditar requisitos mediante la presentación del formato CNH-10. En cuanto a la documentación para comprobar la relación de Filiales, las Compañías que no hayan precalificado también podrán presentar un CNH-10 haciendo referencia a esta documentación para que el Comité Licitatorio la tome en consideración para su evaluación. Esto no garantiza que el requisito sea acreditado favorablemente, por lo que si en la evaluación de dicha documentación el Comité Licitatorio determina que hace falta documentación para acreditar el requisito conforme a lo establecido en Bases, este podrá requerir la información complementaria que considere necesaria.</p>

	entregada para acreditar la relación corporativa de sus filiales ya fue entregada y por ende el Comité evaluará la información que ya entregó anteriormente dicha Compañía con objeto de acreditar la relación corporativa de sus filiales para efectos de la licitación CNH-R01-L03/2015?	
598.	En el apartado de precalificación, CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES TÉCNICAS Y DE EJECUCIÓN DEL OPERADOR Es necesario al resumen curricular acompañarlo de soportes como lo son constancias de trabajo, de sueldo o de cursos?	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases, por lo que deberá presentar la documentación requerida en Bases para acreditar dicha experiencia.
599.	Bases: Numeral 10 Requisitos de Precalificación Respecto a la opinión que deberá acompañar al sistema de gestión de seguridad industrial y protección al medio ambiente que tenga la Compañía: 1. Para presentar la opinión solicitada, ¿es suficiente una carta de la empresa especializada? 2. ¿Qué se entiende por "alguna empresa internacional especializada" que emitirá dicha opinión? 3. ¿Es posible que la opinión requerida sea emitida por una empresa nacional, considerando que hay prestigiosas empresas nacionales, conocedoras de los sistemas desarrollados en proyectos petroleros en el país? 4. ¿Podría CNH proporcionar una lista de empresas con facultad de emitir la opinión requerida?	Para la etapa de precalificación pueden presentar un resumen o partes de su sistema de gestión en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental para acreditar su experiencia de 5 años en implementación y operación del mismo, por otro lado deberán adicionar las certificaciones con las que cuentan de organismos certificadores o las auditorías, inspecciones o dictámenes realizadas por un tercero. Referente a los organismos de certificación es decisión del Interesado la selección del mismo cuando pretenden certificar su sistema de gestión en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental. De igual forma se le recuerda que también puede acreditar el requisito a través de la experiencia de su personal, para lo cual deberá presentar al menos una ficha curricular del personal que acredite experiencia en los últimos cinco años relativa a la implementación y operación de sistemas de gestión de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos. Cada ficha curricular deberá presentarse conforme al Formato CNH-13, adjuntando copia simple de la identificación oficial por cada persona propuesta y especificarse el nombre de las empresas en las que haya laborado el personal, así como los sistemas de seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental en instalaciones o proyectos de exploración y/o extracción terrestres o marinos implementados exitosamente. Acompañando a las fichas curriculares deberá presentarse una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique que la información presentada en cada una de las fichas curriculares es veraz. Dicha manifestación deberá llevarse a cabo ante notario público mexicano, o en caso de utilizar un notario extranjero, deberá presentarse debidamente legalizada ante cónsul o apostillada. Por otro lado se aclara que no existe un padrón que contenga empresas nacionales o internacionales especializadas para dar una opinión referente a la operación de un sistema de gestión en seguridad industrial, seguridad operativa y de protección ambiental.
600.	Sección III-Numeral 6 de las Bases de Licitación - Vistas a las áreas contractuales. Se establece que las visitas a las áreas contractuales serán coordinadas por La Convocante, pero las fechas aún no están disponibles en la página electrónica; con este respecto ¿Los Interesados pueden enviar sus fechas	Se le informa que conforme al numeral 6.8 de las Bases, las visitas, las reglas de seguridad que deberán de cumplir los Interesados en asistir, así como la logística de las mismas y demás detalles de éstas se publicarán en la Página Electrónica de la Convocante www.ronda1.gob.mx .

	tentativas por el medio correspondiente? y en dichas visitas ¿el interesado podrá llevar equipos como: cámaras, escáner 3D y/u otros que permitan realizar una evaluación del área contractual? Por favor especifique al respecto.	
601.	NUMERAL 10.1 ¿SE DEBEN INCLUIR LOS DOCUMENTOS ORIGINALES? ¿SE PERMITE INCLUIR COPIAS CERTIFICADAS? ¿LA TRADUCCION DEBE SER ELABORADA POR UN PERITO TRADUCTOR AUTORIZADO EN MEXICO?	La documentación requerida por el numeral 10.1 de las Bases, será entregada a la UIF para su revisión y podrá ser entregada en copia simple y deberá estar integrada en la carpeta de "PROCEDENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS" conforme a lo establecido en Bases. De igual forma, esta documentación deberá ser presentada preferentemente en español o inglés y en el caso de documentos que se encuentren originalmente en idioma distinto a estos dos, se deberá adjuntar una traducción simple al español. Por otro lado, la documentación que se requiera para acreditar cualquiera de los requisitos legales, técnicos, financieros o para comprobar la relación de filiales deberá presentarse en original o copia certificada según se establezca en las Bases y deberá estar integrada en la carpeta de "DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA, DE EJECUCIÓN Y FINANCIERA". La documentación aquí referida deberá presentarse en idioma español y, en caso, de que el documento original esté redactado en un idioma distinto, el interesado deberá entregar junto con el documento original una traducción al idioma español elaborada por un perito traductor autorizado en México.
602.	Bases: Sección VII Formatos, Formato CNH 4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta.- Cláusula Cuarta Al respecto, mucho estimaremos nos aclaren, para el caso en que dentro del mismo consorcio que existan distintos Operadores para las distintas Áreas Contractuales de las que resultare adjudicatario de un Contrato, en cuanto a la forma de nombrar a dichos Operadores: 1. ¿Se deben presentar varios Convenios Privados de Propuesta Conjunta, o uno solo con las variantes de designación de Operador para cada Área Contractual, con sus correspondientes cláusulas respecto a: a. las Actividades y responsabilidades que cada Compañía se obliga a ejecutar y asumir (Cláusula Segunda); b. Operador (Cuarta) y c. porcentajes de participación (Quinta)? 2. En caso de tener 3 operadores en un consorcio de 4 o más participantes, los operadores no podrán tener una tercera parte de la participación económica. En este caso, ¿Cuál es el porcentaje de participación que deberán tener los operadores? ¿cómo se manejará esta situación?	Se aclara que es posible que un Consorcio nombre un Operador distinto para cada una de las áreas en las que piensa participar, siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio que quieran actuar como Operador acredite los requisitos previstos en las Bases para tal efecto y respetando las restricciones de las Bases. Con base en lo anterior, el Consorcio deberá indicar en el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta en la parte correspondiente del mismo, la estructura que desee conformar y las Compañías que estarán designadas como Operador. La estructura del Consorcio deberá respetar las restricciones de participación establecidas en las Bases pudiendo presentar para tal efecto un formato CNH-4 donde se establezca el porcentaje de participación por Área Contractual.
603.	Requisitos de documentación legal. Punto 10.7. Página 41 Inciso h) Considerando lo estipulado por la convocante en el documento denominado "PRESENTACION" del día 12 de Mayo del 2015, en el que establece: "La Tercera Convocatoria propiciará el desarrollo de empresas operadoras mexicanas, tanto existentes como aquéllas de nueva creación." También establece que para el caso de la capacidad técnica la acreditación se logrará por el personal técnico especializado.. Es por ello que nuestra representada solicita respetuosamente a la CNH, aclarar y en su caso confirmar que para el caso de empresas que pretenden ser operadores y que no hayan tenido producción de	Conforme a lo establecido en el numeral 10.7 (h) de las Bases de la Licitación, el interesado deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique la producción promedio de petróleo, gas natural o condensados que su representada tuvo en 2014, incluso si ésta es de cero. Lo anterior para que el Comité Licitatorio pueda determinar si es o no una Empresa de Gran Escala.

	<p>hidrocarburos, bastará con manifestar bajo protesta de decir verdad que no ha tenido producción en el citado año y con esto se solventará este requisito, cumpliendo con esto lo dispuesto en las Bases de Licitación para este rubro en específico.</p>	
604.	<p>1) Bases, Numeral 10.7 (h) En el caso de compañías que deseen participar en la Precalificación como Licitante Agrupado conforme al 12.2 a) de las Bases, ¿dichas compañías, operadora y otras del consorcio, que firmarán el Convenio Privado de Propuesta Conjunta a presentarse según el inciso g) del 10.7, tienen que cumplir con el requisito h) del 10.7 que es de naturaleza técnica y de experiencia propio del 10.9? o ¿basta con que una de las empresas del consorcio cumpla con el 10.7 h)?</p>	<p>Cada uno de los integrantes de un Consorcio o Asociación en Participación deberá presentar la documentación requerida en cada uno de los incisos del numeral 10.7 de las Bases de Licitación.</p>
605.	<p>NUMERAL 10.7 REQUISITOS DOCUMENTACION LEGAL INCISO H (BASES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015) ¿PARA QUE UN INTERESADO PRECALIFIQUE, ES OBLIGATORIO QUE HAYA TENIDO PRODUCCION DE PETROLEO, GAS NATURAL O CONDENSADOS EN 2014?</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 10.7 inciso (h) de las Bases de Licitación, el Interesado deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique la producción promedio de petróleo, gas natural o condensados que su representada tuvo en 2014, incluso si ésta es de cero. Por lo tanto, no es obligatorio que haya tenido producción pero sí presentar la manifestación.</p>
606.	<p>NUMERAL 10.7 REQUISITOS DOCUMENTACION LEGAL INCISO H (BASES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015) ¿PARA QUE UN INTERESADO PRECALIFIQUE, ES OBLIGATORIO QUE HAYA TENIDO PRODUCCION DE PETROLEO, GAS NATURAL O CONDENSADOS EN 2014?</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 10.7 inciso (h) de las Bases de la Licitación, el Interesado deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique la producción promedio de petróleo, gas natural o condensados que su representada tuvo en 2014, incluso si ésta es de cero. Por lo tanto, no es obligatorio que haya tenido producción, pero sí presentar la manifestación.</p>
607.	<p>11. Integración de los documentos de precalificación, 11.1, inciso a) Se le solicita amablemente a la Convocante aclarar en el caso de Licitante Agrupado, si cada Miembro del consorcio deberá presentar sus dos carpetas, siendo un total de 6, o todos los documentos de los consorciados deberán estar únicamente en dos carpetas.</p>	<p>De conformidad con el numeral 11.1 inciso (a) es válido tanto entregar carpetas independientes para cada integrante del Consorcio o Asociación en participación (6 carpetas o más), como las mismas carpetas para todos los integrantes (2 carpetas). En caso de que se opte por carpetas independiente para cada integrante del Consorcio o Asociación en participación cada carpeta deberá llevar el nombre del integrante que se trate para poder distinguirlas de esa manera.</p>
608.	<p>Numeral 10.7 Requisitos de documentación legal, inciso c) Debido a que uno de los Consorciados es una empresa colombiana, se le solicita amablemente a la Convocante aclarar si es necesaria la protocolización del poder general del representante legal ante notario mexicano, teniendo en cuenta que el documento que certifica los poderes del representante legal de una empresa en Colombia es el certificado de existencia y representación legal, una vez que se realizó el apostille de dicho documento. De ser necesaria, ¿Luego de realizar el apostille de dicho documento cómo se realiza la protocolización del mismo en México si quien firma es un funcionario público colombiano? En caso que no sea viable protocolizar el certificado, teniendo en cuenta que el trámite que se hace en Colombia con la misma es sacar una</p>	<p>Conforme a lo dispuesto en el numeral 10.7(c) de las Bases de la Licitación, tratándose de empresas extranjeras, el documento en que consten los poderes del representante legal de la Compañía deberán ser protocolizado ante notario público mexicano, y cumplir con todas las formalidades requeridas en las Bases.</p>

	<p>copia auténtica frente a notario ¿Cómo deberíamos proyectar dicho poder? ¿Sería viable realizar un acta de asamblea de accionistas de la empresa colombiana donde se reconocen los poderes a los Representantes Legales como representantes de la compañía, y que el presidente de dicha asamblea sea quien protocolice el documento? De no poderse realizar lo anterior ¿De qué forma debemos proceder?</p>	
609.	<p>11. Integración de los documentos de precalificación, 11.1, inciso a) Se le solicita amablemente a la Convocante aclarar en el caso de Licitante Agrupado, si es el Representante Común quien se designa en el formato CNH4 quien deba firmar los documentos.</p>	<p>Conforme al numeral 11.1, inciso (a) de las Bases toda la documentación que conforme a los requisitos de las Bases deba estar firmada por el representante legal del Interesado, lo será por quien ostente los poderes necesarios y así lo haya acreditado conforme a las Bases. Ahora bien, de acuerdo al numeral 10.7, inciso g), los Consorcios o Asociaciones en Participación deberán presentar el Formato CNH-4 Convenio Privado de Propuesta Conjunta, el cual en su Cláusula Tercera establece que los integrantes del Consorcio o Asociación en Participación designarán a un representante común para la presentación de la Propuesta y en virtud de tal designación dicho representante común estará facultado para actuar en nombre y representación de los Integrantes del Consorcio o Asociación en Participación en todos y cada uno de los actos y etapas de la Licitación, así como para firmar toda clase de documentos. Con base en lo anterior, es decisión del Consorcio o Asociación en Participación si el representante legal de cada integrante firma los documentos que le corresponden o el representante común firma los documentos presentados por cada uno de los integrantes.</p>
610.	<p>Buenos días La semana pasada solicite conforme a bases, nos pudieran ayudar con la "Cita para Presentación de Documentación de Precalificación" con una fecha propuesta del próximo lunes 28 de septiembre de 2015 a las 10am; sin embargo no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la CNH, por lo que nuevamente les pido no hicieran el favor de contemplarnos para la cita de revisión de documentos, la cual es muy importante para nosotros. La persona autorizada para presentar la documentación es: Nombre: Gonzalo Alfredo Díaz Quintanar Cargo: Big Manager Oil & Gas Sin mas por el momento y en espera de sus comentarios. Agradesco su atención. Saludos.</p>	<p>Se le informa que para la solicitud de la Cita para presentación de documentos de Precalificación el Interesado debe seguir el procedimiento descrito en el numeral 9.3. de las Bases, es decir: (i) deberá solicitar dicha cita dentro del periodo establecido para tal efecto en el Calendario; (ii) enviar un correo electrónico a la dirección que la Convocante le proporcione al otorgarle la Clave AD con el título "Cita para presentación de documentos de Precalificación - (y la Clave AD proporcionada) en el que señalará (1) Nombre y cargo de la persona autorizada para presentar los documentos de Precalificación, y (2) Propuesta de fecha para presentar los documentos de Precalificación. La Convocante remitirá la fecha y hora de la cita respectiva a la dirección de correo electrónico que el Interesado haya proporcionado, tomando en cuenta la propuesta del Interesado, pero sujeto a la disponibilidad en la agenda del Comité Licitatorio.</p>
611.	<p>Bases de Licitación / último párrafo del numeral 10.9 El último párrafo del numeral 10.9 de las bases de licitación publicadas el 15 de septiembre de 2015 establece lo siguiente: "Para cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 10.9 de estas Bases, los Interesados que hubieren presentado documentos para comprobar su relación con filiales en la licitación número CNH-R01-L02/2015 podrán presentar el Formato CNH-10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en la licitación CNHR01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015. El Comité</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 10.9 de las Bases de Licitación, sólo los Interesados que hubieren sido precalificados favorablemente en las licitaciones números CNH-R01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015 podrán acreditar requisitos mediante la presentación del formato CNH-10. En cuanto a la documentación para comprobar la relación de Filiales, las Compañías que no hayan precalificado también podrán presentar un CNH-10 haciendo referencia a esta documentación para que el Comité Licitatorio la tome en consideración para su evaluación. Esto no garantiza que el requisito sea acreditado favorablemente, por lo que si en la</p>

<p>Licitatorio tomará en cuenta dichos documentos en la revisión que haga y determinará si acredita o no con dichos documentos la relación de filiales que requiera acreditar en esta Licitación. De la redacción de dicho párrafo se desprende que cualquier Interesado que hubiera presentado documentos para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10.9 de las Bases o para comprobar su relación con filiales en la segunda licitación de la Ronda 1, podrán presentar el Formato CNH-10, a través del cual manifiesten que los documentos entregados anteriormente no se han modificado y por lo tanto el Comité deberá tomar en cuenta dichos documentos en la revisión que haga y determinará si acredita o no con dichos documentos la relación de filiales que requiera acreditar en esta licitación. Por lo anterior, se solicita se aclare lo siguiente: En el caso de una Compañía que participó en el proceso de precalificación de la licitación CNH-R01-L02/2015 y que entregó la totalidad de la información y documentación para acreditar los requisitos de experiencia técnica, económica y la documentación soporte suficiente para acreditar la relación corporativa de sus filiales, pero que por así convenir a sus intereses decidió desistirse de dicho proceso de precalificación, ¿deberá considerar que toda la información y documentación entregada para acreditar la relación corporativa de sus filiales ya fue entregada y por ende el Comité evaluará la información que ya entregó anteriormente dicha Compañía con objeto de acreditar la relación corporativa de sus filiales para efectos de la licitación CNH-R01-L03/2015?</p>	<p>evaluación de dicha documentación el Comité Licitatorio determina que hace falta documentación para acreditar el requisito conforme a lo establecido en Bases, este podrá requerir la información complementaria que considere necesaria.</p>
<p>612. Inciso c) del Numeral 10.7 El inciso c) del numeral 10.7 de las Bases de Licitación establece que cada Interesado deberá de presentar el testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. En estos términos, respetuosamente solicitamos a la Comisión Nacional de Hidrocarburos confirmar que en el caso de que los poderes del representante del Interesado consten en una escritura pública recientemente otorgada que, por ende, no cuente con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio respectivos, será posible presentar una carta expedida y firmada por el fedatario público que otorgó dicha escritura, por medio de la cual manifieste que dicho instrumento se encuentra pendiente de inscripción ante el Registro mencionado.</p>	<p>De conformidad con el numeral 10.7 inciso (c) de las Bases, deberá presentarse testimonio o copia certificada de la escritura pública en la que consten los poderes generales del representante legal del Interesado para actos de administración o especiales para participar en la Licitación y obligar a su representada, otorgados ante fedatario público, señalando nombre, número y circunscripción del fedatario público que las otorgó y, en su caso, protocolizó, y los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio. Por lo tanto, en el supuesto planteado es correcta su apreciación.</p>
<p>613. BASES DE LICITACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SECCIÓN III PUNTO 10.7 REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL ¿Es correcta nuestra apreciación que para dar cumplimiento a lo solicitado en el inciso h) del punto 10.7 (Requisitos de Documentación Legal), que la declaración de nuestra producción sea basada en contratos de servicios relacionados al incremento y/o mantenimiento de la producción de petróleo, gas natural o condensados, en</p>	<p>Conforme a lo establecido en el numeral 10.7 (h) de las Bases de la Licitación, el Interesado deberá presentar una manifestación bajo protesta de decir verdad del representante legal en la que se indique la producción promedio de petróleo, gas natural o condensados que su representada tuvo en 2014, incluso si ésta es de cero. Lo anterior para que el Comité Licitatorio pueda determinar si es o no una Empresa de Gran Escala. La producción basada</p>

	ejecución o ya ejecutados con Petróleos Mexicanos (PEMEX).?	en contratos de servicios con una empresa distinta al Interesado no califica como producción propia de éste.
614.	PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS DE ACLARACIONES 5 7 DE AGOSTO 2015. RESPUESTA 111 Entendemos que la participación conjunta puede ser entre 3 o más empresas. ¿Es correcta nuestra apreciación?	Si su pregunta se refiere a la participación como Consorcio o Asociación en participación, se le comenta que ésta puede ser entre varias Compañías, respetando las restricciones establecidas en Bases.
615.	Bases de Licitación / 10.9 El primer requisito para acreditar la experiencia técnica previsto en el numeral 10.9 de las bases de licitación publicadas el 15 de septiembre de 2015 establece lo siguiente: ☐Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos.☐ Se solicita se aclare lo siguiente: Si cada una de las fichas curriculares (tres) y su Formato CNH-12 que se deben acompañar, deben cumplir con experiencia de 10 años en las tres actividades antes mencionadas o si bastará con que cada uno de dichos currículums acredite su experiencia en al menos una actividad distinta y, en su conjunto, entre los tres currículums se acrediten las tres actividades.	Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta al Interesado que de conformidad con lo establecido en el numeral 10.9 de la Sección III de las Bases de Licitación, para acreditar la experiencia del personal, el interesado deberá presentar al menos 3 Fichas curriculares del personal que acredite la experiencia mínima de 10 años en posiciones gerenciales o de operación en proyectos de exploración y/o extracción terrestre o marinos, y que en conjunto hayan realizado al menos las siguientes actividades: la dirección de proyectos de exploración y/o extracción o su análogo; el diseño y ejecución de planes de exploración y/o extracción o su análogo, y la aprobación de presupuestos relativos a la inversión y gastos de proyectos de exploración y/o extracción de hidrocarburos o su análogo. Una misma persona puede satisfacer la experiencia gerencial u operacional. Asimismo, se aclara la información presentada deberá contener elementos suficientes para acreditar la experiencia referida.
616.	Bases de Licitación / último párrafo del numeral 10.9 El último párrafo del numeral 10.9 de las bases de licitación publicadas el 15 de septiembre de 2015 establece lo siguiente: ☐Para cualquiera de los requisitos establecidos en el numeral 10.9 de estas Bases, los Interesados que hubieren presentado documentos para comprobar su relación con filiales en la licitación número CNH-R01-L02/2015 podrán presentar el Formato CNH-10 Manifestación bajo protesta de decir verdad, donde se establece que no ha habido cambios en los documentos presentados en la licitación CNHR01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015. El Comité Licitatorio tomará en cuenta dichos documentos en la revisión que haga y determinará si acredita o no con dichos documentos la relación de filiales que requiera acreditar en esta Licitación.☐ De la redacción de dicho párrafo se desprende que cualquier Interesado que hubiera presentado documentos para cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 10.9 de las Bases o para comprobar su relación con filiales en la segunda licitación de la Ronda 1, podrán presentar el Formato CNH-10, a través del cual manifiesten que los documentos entregados anteriormente no se han modificado y por lo tanto el Comité deberá tomar en cuenta dichos documentos en la revisión que haga y determinará si acredita o no con dichos documentos la relación de filiales que requiera acreditar en esta licitación. Por lo anterior, se solicita se aclare lo siguiente: En el caso de una Compañía que participó en el proceso de precalificación de la licitación CNH-R01-L02/2015 y que entregó la totalidad de la información y documentación para acreditar los requisitos	Conforme a lo establecido en el numeral 10.9 de las Bases de la Licitación, sólo los Interesados que hubieren sido precalificados favorablemente en las licitaciones números CNH-R01-L01/2014 y/o CNH-R01-L02/2015 podrán acreditar requisitos mediante la presentación del formato CNH-10. En cuanto a la documentación para comprobar la relación de Filiales, las Compañías que no hayan precalificado también podrán presentar un CNH-10 haciendo referencia a esta documentación para que el Comité Licitatorio la tome en consideración para su evaluación. Esto no garantiza que el requisito sea acreditado favorablemente, por lo que si en la evaluación de dicha documentación el Comité Licitatorio determina que hace falta documentación para acreditar el requisito conforme a lo establecido en Bases, este podrá requerir la información complementaria que considere necesaria.

	<p>de experiencia técnica, económica y la documentación soporte suficiente para acreditar la relación corporativa de sus filiales, pero que por así convenir a sus intereses decidió desistirse de dicho proceso de precalificación, ¿deberá considerar que toda la información y documentación entregada para acreditar la relación corporativa de sus filiales ya fue entregada y por ende el Comité evaluará la información que ya entregó anteriormente dicha Compañía con objeto de acreditar la relación corporativa de sus filiales para efectos de la licitación CNH-R01-L03/2015?</p>	
617.	<p>Bases: Numeral 9.- Precalificación Considerando que la constancia de precalificación indicará el número de Áreas Contractuales en las cuales el Licitante podrá presentar Propuesta, pero no los nombres de dichas Áreas Contractuales, atentamente solicitamos se nos aclare: a. ¿es posible presentar propuesta para todas las Áreas Contractuales? b. De ser así ¿cuál sería el mecanismo para la entrega de propuestas y selección de las correspondientes para cada Licitante, según el número de áreas para las que pueda ofertar una propuesta? De no ser así ¿cómo será el proceso de entrega de propuestas en concordancia con el número de Áreas para las que se permitirá presentar? ¿es necesario presentar carta de disculpa para el resto?</p>	<p>El procedimiento de presentación de Propuestas será atendiendo lo previsto en los numerales 15 y 16 de las Bases.</p>
618.	<p>Página 42 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Nos puede aclarar la convocante, ¿al solicitar estados financieros certificados, se refieren a estados financieros auditados? o ¿nos pueden aclarar el termino de certificados? En el caso de que los estados financieros solicitados, ¿se deberán presentar en original o copia certificada, o podrá presentarse en copia simple? Dado el tiempo que se llevará el presente procedimiento de licitación, periodo durante el cual pueden presentarse en la empresa licitante, decisiones corporativas relativas al incremento del capital contable, en este caso aceptaría la convocante que posteriormente a la presentación de los estados financieros, se permita acreditar una ampliación a dicho capital, exhibiendo para el efecto las constancias correspondientes ¿se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la certificación de los estados financieros solicitados consiste en la declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme a la normatividad y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado y deberán presentarse en original o copia certificada, no en copia simple. Se aclara que cualquier modificación de tipo corporativo que afecte la estructura corporativa del Interesado podrá ser presentada solo en dos momentos: 1) Al momento de la entrega de la documentación de precalificación, o 2) En la etapa establecida en el Calendario para cambios en Licitantes, en el periodo límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes. El proceso de evaluación será el establecido en Bases y le aplicaran las restricciones de los numerales 12.4 y 12.5. La documentación que deberá presentar, será entre otra, aquella requerida en el numeral 10.1 y 10.7, sin embargo dependiendo del tipo de cambio que realice, la Convocante le establecerá el tipo de información que deberá presentar de acuerdo a Bases.</p>
619.	<p>Página 42 CRITERIOS DE EVALUACIÓN FINANCIERA DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Nos puede aclarar la convocante, ¿al solicitar estados financieros certificados, se refieren a estados financieros auditados? o ¿nos pueden aclarar el termino de certificados? En el caso de que los estados financieros solicitados, ¿se deberán presentar en original o copia</p>	<p>Al respecto de la solicitud de aclaración se comenta que la certificación de los estados financieros solicitados consiste en la declarar que se han verificado previamente las afirmaciones contenidas en ellos, conforme a la normatividad y que las mismas se han tomado fielmente de los libros, por una firma independiente de auditores especializados que esté certificada o registrada para realizar</p>

<p>certificada, o podrá presentarse en copia simple? Dado el tiempo que se llevará el presente procedimiento de licitación, periodo durante el cual pueden presentarse en la empresa licitante, decisiones corporativas relativas al incremento del capital contable, en este caso aceptaría la convocante que posteriormente a la presentación de los estados financieros, se permita acreditar una ampliación a dicho capital, exhibiendo para el efecto las constancias correspondientes ¿se acepta nuestra propuesta?</p>	<p>dichas actividades conforme a las leyes del país de origen. Los estados financieros deberán sustentar el capital contable indicado y deberán presentarse en original o copia certificada, no en copia simple. Se aclara que cualquier modificación de tipo corporativo que afecte la estructura corporativa del Interesado podrá ser presentada solo en dos momentos: 1) Al momento de la entrega de la documentación de precalificación, o 2) En la etapa establecida en el Calendario para cambios en Licitantes, en el periodo límite para solicitar autorización a la Convocante para la incorporación de posibles socios financieros no precalificados en la estructura de Licitantes. El proceso de evaluación será el establecido en Bases y le aplicaran las restricciones de los numerales 12.4 y 12.5. La documentación que deberá presentar, será entre otra, aquella requerida en el numeral 10.1 y 10.7, sin embargo dependiendo del tipo de cambio que realice, la Convocante le establecerá el tipo de información que deberá presentar de acuerdo a Bases.</p>
---	---

Conforme a las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, es responsabilidad de los Interesados y Licitantes revisar, conocer, analizar y considerar el contenido de este documento para su participación durante la Licitación.

Atentamente,

El Comité Licitatorio